

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS**

**DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE
MEXICANO**

Unidad Administrativa Regional

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

Dirección Regional Península
de Yucatán y Caribe Mexicano

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.

LA-016F00002-E4-2016.

**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE
LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN
PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE
QUINTANA ROO”**

CONTENIDO

NUMERAL	TEMA	PAGINA
1	Información general	2
	Datos generales de la licitación pública	3
	Glosario	3
1.1	Carácter de la licitación	4
1.2	Número de identificación de la convocatoria	4
1.3	Ejercicios fiscales	4
1.4	Idioma de las proposiciones	4
1.5	Autorización presupuestal	4
1.6	Publicación y costo de la convocatoria	4
1.7	Modificaciones a la convocatoria	5
1.8	Monedas de cotización	5
1.9	Precios y vigencia	5
1.10	Impuestos y derechos	5
1.11	Objeto y alcance de la licitación pública.	5
1.12	Agrupación de partidas	5
1.13	Normas aplicables a los servicios	5
1.14	Tipo y montos de contrato	5
1.15	Ofertas subsecuentes	5
1.16	Procedimiento de adjudicación	6
1.17	Subcontratación de los servicios	6
1.18	Modelo de contrato	6
1.19	Modificaciones al contrato	6
1.20	Proveedores que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales	6
1.21	Descripción de los servicios	7
1.22	Lugar, plazo y condiciones de entrega	7
1.23	Reducción de plazos	7
1.24	Firma de contratos de los servicios adjudicados	7
2	Calendario, horario y sede de los actos de la licitación	7
3	Procedimiento de la licitación	8
	Junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación pública	9
3.2	Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones	11
3.3	Fallo de la licitación	13
4	Requisitos e indicaciones para la integración de las proposiciones	14
4.2	Requisitos de la propuesta técnica	15
4.3	Requisitos de la propuesta económica	17
5.	Instrucciones para elaborar y remitir proposiciones por compranet	19
6	Preparación conjunta de proposiciones	20
7	Causas de desechamiento de las proposiciones	21
8	Cancelación y declaración del procedimiento como licitación desierta	21
	Criterios de evaluación	21
9.1	Evaluación técnica	22
9.2	Evaluación económica	23
10.	Criterios para la adjudicación de pedido o contrato	23
11.	Garantías	24
11.1	Para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido	24
11.2	Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos	25
11.3	Garantía de anticipo	25
11.4	Garantía de calidad de los servicios	25
11.5	Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato	26
12.	Penas convencionales y contractuales	26
12.1	Penas convencionales	26
12.2	Penas contractuales	26
12.3	Deducciones	26

NUMERAL	TEMA	PAGINA
13	Aspectos económicos	27
13.1	Anticipo	27
13.2	De la forma de pago	28
13.3	Cadenas productivas	28
13.4	Impuestos y derechos	29
13.5	Propiedad intelectual	29
14	Firma del pedido o contrato	29
14.1	Para proveedores de nacionalidad mexicana	29
15	Rescisión y terminación anticipada del pedido o contrato	31
16	Inconformidades	32
17	Controversias y conciliaciones	32
18	Situaciones no previstas en esta convocatoria	33
19	Relación general de requisitos de participación en la licitación	33
20	Encuesta de transparencia del procedimiento	33
21	Nota informativa de la organización para la cooperación y el desarrollo económico	33
	Anexo técnico	34
ANEXO I	Manifestación de conformidad con el contenido y alcances de la convocatoria	45
ANEXO II	Manifestación de interés de participación en la licitación	46
ANEXO III	Contratos o comprobantes de servicios anteriores	48
ANEXO IV	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60	49
ANEXO V	Declaración de integridad	50
ANEXO VI	Garantía de calidad contra defectos o vicios ocultos	51
ANEXO VII	Grado de integración nacional	52
ANEXO VIII	Curriculum vitae	53
ANEXO IX	Cumplimientos de las normas oficiales mexicanas	54
ANEXO X.	Constancia de visita al sitio	55
ANEXO XI	Oferta técnica	56
ANEXO XII	Oferta económica	59
ANEXO XIII	Vigencia de la oferta	62
ANEXO XIV	Cotización a precio fijo	63
ANEXO XV	Estratificación de la persona física o moral licitante	64
ANEXO XVI	Solicitud de aclaración de dudas	66
ANEXO XVII.	Modelo de fianza	67
ANEXO XVIII	Modelo de contrato (CONANP)	68
ANEXO XIX	Relación general de requisitos de participación	83
ANEXO XX	Encuesta de transparencia del procedimiento	85
ANEXO XXI	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE)	87
ANEXO XXII	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica.	90
ANEXO XXIII	Solicitud de inscripción al catálogo de beneficiarios y cuentas al SIAFF	96

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo, por conducto de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 13 de su Reglamento; celebrará la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016, para la contratación de los “Servicios” que se describen a continuación, para lo cual se emite la presente:

CONVOCATORIA

INFORMACIÓN GENERAL.-

El objeto de la presente licitación es la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”**, en adelante los “Servicios”, de conformidad con las partidas de licitación que se muestran en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente Convocatoria.

En la presente licitación podrán participar todas las personas de nacionalidad mexicana que cuenten con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para cumplir con los requisitos de la Convocatoria y las obligaciones que se deriven del presente procedimiento de adjudicación, garantizando el suministro de los “Servicios” que les sean adjudicados en el lugar, plazo, condiciones de entrega y con las especificaciones técnicas establecidas en esta Convocatoria y su ANEXO TÉCNICO, presentando sólo una proposición.

Únicamente podrán participar en el presente procedimiento, las personas físicas o morales cuyo objeto social o actividad preponderante se refiera a la prestación de los **“Servicios”**, objeto de esta licitación.

Será causa de descalificación de las proposiciones el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, así como por no presentar firma autógrafa de la persona facultada en los escritos y manifestaciones “Bajo Protesta de Decir Verdad” y en las Ofertas Técnicas y en las Ofertas Económicas, o comprobar que existe acuerdo entre los o las licitantes para elevar los precios y obtener ventaja sobre los demás licitantes.

Las personas licitantes aceptan que para el desarrollo de los eventos de la licitación y demás actos que de ella se deriven, se llevarán a cabo con sujeción y cumplimiento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (**la Ley**), su Reglamento, esta Convocatoria, sus modificaciones y, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el Artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en esta Convocatoria a la licitación y en las proposiciones, presentadas por los o las licitantes no podrán ser negociadas.

La persona licitante que resulte adjudicada con el contrato respectivo, asumirá la responsabilidad en caso de que incurran en infracciones a ordenamientos relacionados con patentes, marcas y registros de derecho de autor o propiedad industrial, liberando por ello a la CONANP de cualquier responsabilidad legal y administrativa.

La CONANP no realizará contrataciones con contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes tributarias, salvo que dichos(as) contribuyentes celebren convenio con las autoridades fiscales por lo que los o las licitantes que resulten adjudicados en este proceso de licitación, deberán tramitar previo a la firma del pedido o contrato la opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a la “Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada en el DOF el Miércoles 23 de diciembre de 2015”, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior cuando su contrato sea superior a los \$300,000.00, antes de IVA.

Para efectos de lo anterior, los prestadores de los “Servicios” que resulten adjudicados este procedimiento de adjudicación, deberán presentar documento vigente de opinión positiva del SAT con relación al cumplimiento de estas obligaciones fiscales.

Las o los interesados que a su elección opten por participar en esta licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica a través del “Sistema COMPRANET”, deberán ajustarse a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del 2011 (ANEXO XXII). Los trámites de los interesados para efecto deben ser realizados en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000

Las o los licitantes que inicien su participación en este procedimiento de adjudicación por medios remotos de comunicación electrónica de conformidad con el acuerdo del **ANEXO XXII**, no podrán cambiar su medio de participación, salvo la asistencia a los actos públicos que se deriven de la licitación.

La presente licitación podrá ser cancelada total o parcialmente en cualquier momento previo a la emisión del fallo por causas fortuitas o de fuerza mayor.

1 Datos generales de la Licitación Pública.-

CONVOCANTE:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, sita en Calle Venado No. 71, SM20, MZ18, Col. Centro, Cancún, Benito Juárez, Q. Roo, C. P. 77500; en cumplimiento a sus Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, y los Artículos 76 y 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Artículos Primero, Segundo Numeral 9 y Tercero Numeral 9 del ACUERDO por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el D.O.F. del 20 de julio de 2007.

Para fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

GLOSARIO

Servicios”, Los Servicio de Vigilancia y/o Limpieza de Inmuebles de las Áreas Naturales Protegidas de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, y de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Quintana Roo.

ANEXO TÉCNICO: Al Anexo de la Convocatoria que contiene el lugar, plazo, condiciones de entrega y especificaciones técnicas para prestar los “Servicio de Vigilancia y/o Limpieza de Inmuebles de las Áreas Naturales Protegidas de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, y de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Quintana Roo”, el cual forma parte integral de la presente Convocatoria.

Catálogos y Muestras: A los catálogos, folletos, fichas técnicas, manuales, instructivos y muestras físicas de los materiales y/o equipos necesarios para la prestación de los “Servicios”, así como de sus materiales, suministros y/o los medios necesarios para la prestación de los “Servicios”, que se le requieren a las o los licitantes como requisitos de participación en el presente procedimiento de contratación conforme lo señalado en la Convocatoria y en el **ANEXO TÉCNICO**.

COMPRANET: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, en la red pública de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Versión 5.0, en cuyo sistema la Convocante publica los aspectos más relevantes de la licitación.

CONANP: a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

CONVOCANTE: A la CONANP por conducto de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, a través de su Unidad Administrativa.

Unidad compradora: La Unidad Administrativa de la Dirección Regional de la CONANP en la Península de Yucatán y Caribe Mexicano, quien se encuentra registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, la cual tiene asignada una clave de identificación. Dicha Unidad está a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación o del servidor público que éste designe.

UPCP: La Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de Servicios, Arrendamientos o Servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral de nacionalidad mexicana que manifieste por escrito su interés de participar en la licitación, acepte el contenido y alcances de la Convocatoria, y presente una proposición solvente para una o más partidas de la licitación.

MIPYME: Las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Ofertas subsecuentes de descuento: Modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación de los "Servicios", cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación técnica de las proposiciones se pueda realizar en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 50% (cincuenta por ciento).

Precio no aceptable: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Secretaría: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo de Medios.- "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del 2011.

1.1 Carácter de la Licitación.-

De conformidad con los Artículos 26 BIS, Fracción III; 27, 28, fracción I, de la Ley, la presente **Licitación Pública es Nacional Mixta** abierta a la participación de cualquier persona de nacionalidad mexicana interesada, por lo que las proposiciones solventes podrán ser entregadas previo al "Acto de presentación y apertura", en el domicilio de la Convocante ya sea: **(1) por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), y (2) presencial de forma impresa en sobre cerrado**, en la fecha y hora señalada en el Numeral 2 de esta Convocatoria.

1.2 Número de identificación de la Convocatoria.-

El número de identificación asignado a la presente Licitación Pública por CompraNet es: LA-016F00002-E4-2016.

1.3 Ejercicios Fiscales.-

El Contrato que se derive de la presente licitación es únicamente para el ejercicio fiscal 2016.

1.4 Idioma de las proposiciones.-

Las proposiciones deben presentarse redactadas en español.

1.5 Autorización presupuestal.-

Los recursos para cubrir los compromisos que se deriven de esta licitación provienen del presupuesto autorizado a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el ejercicio fiscal 2016 en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

1.6 Publicación y Costo de la Convocatoria.-

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente Convocatoria no tiene costo para su Contratación y los interesados podrán consultarla directamente a partir de su publicación en la página electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

Una impresión de la Convocatoria podrá también ser consultada en el Domicilio de la Convocante señalado en el **Numeral 2 “Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación”** de estas bases, en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas, hasta inclusive el sexto día natural previo a la fecha señalada para la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

1.7 Modificaciones a la Convocatoria.-

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley, la CONANP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a partir de la fecha de su publicación en COMPRANET y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones a la Convocatoria serán difundidas por medio de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, con el fin de que los o las licitantes conozcan las modificaciones realizadas, es decir seis días naturales previos a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los “Servicios” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en una variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de ésta y deberá ser considerada por los o las licitantes en la elaboración de su proposición.

1.8 Monedas de cotización.-

Únicamente se aceptarán proposiciones que presenten cotizaciones en pesos mexicanos con dos decimales y la persona licitante deberá incluir en sus precios unitarios mensuales por partida de la licitación, el descuento que en su caso ofrezca a la Convocante.

1.9 Precios y vigencia.-

Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 44 de la Ley, los precios serán fijos y firmes a partir de la firma del pedido o contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016, o la prestación total de los “Servicios” contratados y la facturación correspondiente.

1.10 Impuestos y derechos.-

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los “Servicios”, será a cargo del prestador de servicios adjudicado. La CONANP pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado conforme a la legislación aplicable. En el pago de “Servicios” facturados por personas físicas, la CONANP retendrá y enterará al SAT el 100% del Impuesto al valor Agregado (IVA), extendiendo a cambio al proveedor una constancia por la retención efectuada en cada caso.

1.11 Objeto y alcance de la Licitación Pública.-

El objeto de la presente licitación es la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”, en adelante los “Servicios”, de conformidad con las partidas de licitación, que se muestran en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente Convocatoria.

1.12 Agrupación de Partidas.-

En la presente convocatoria de licitación NO se encuentran agrupadas las partidas en lotes, conforme se indica en el **ANEXO TÉCNICO**.

1.13 Normas aplicables a los “Servicios”.-

En el **ANEXO IX**, en su caso, deberán demostrar que los servicios objeto de la licitación; cumplen con la Norma Oficial Mexicana y a falta de ésta, la Norma Nacional o en su caso, la Norma de referencia que le corresponde, conforme al Art. 31 del Reglamento de la Ley.

1.14 Tipo y Montos de Contrato.-

Los contratos que se deriven de la presente licitación serán de tipo cerrado para cada una de las partidas de la Licitación Pública, conforme se señala en el **ANEXO TÉCNICO** de esta Convocatoria.

1.15 Ofertas subsecuentes.-

En la presente licitación no será aplicable la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

1.16 Procedimiento de adjudicación.-

Conforme a los criterios de evaluación señalados en el Numeral 9 de esta Convocatoria y a los criterios establecidos en el Numeral 10 para la adjudicación del pedido o contrato, éste se adjudicará por partida completa al licitante que presente la proposición que resulte solvente porque ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria a la licitación, así como por presentar la propuesta solvente más baja y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este procedimiento licitatorio.

1.17 Subcontratación de los Servicios.-

No se autoriza la Subcontratación de las obligaciones del instrumento que se suscriba como resultado de este procedimiento de contratación.

1.18 Modelo de contrato.-

Los términos bajo los cuales se formalizará la Contratación de los Servicios se muestran en el Modelo del Contrato que se presenta en el **ANEXO XVIII** de esta Convocatoria.

1.19 Modificaciones al contrato.-

1.19.1 Cantidades adicionales.-

En los términos del artículo 52 de la Ley, y su correlativo del Reglamento, la CONANP podrá acordar el incremento en la cantidad de los "Servicios" solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante y el Proveedor adjudicado.

1.19.2 Modificaciones en las fechas de entrega o vigencia de los contratos.-

Cuando la Convocante requiera ampliar el plazo o la vigencia del contrato, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento, y esto no implique incremento en el monto total contratado, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

Conforme al Artículo 92 del Reglamento de la Ley, las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento o de prestación de "Servicios" que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de la CONANP, quedando sujeto el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o Servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos o pedidos hace necesario la modificación de la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, y su entrega no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; conforme a lo dispuesto por el artículo 103, fracción II y el último párrafo, del Reglamento.

1.19.3 Prórroga al plazo de entrega.-

Por la naturaleza de los Servicios a contratar en la presente licitación, bajo ninguna circunstancia se autorizarán prórrogas para la prestación de los mismos; por lo que cualquier retraso de entrega por causa imputable al proveedor adjudicado, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

1.20 Proveedores que no se encuentren al corriente de sus obligaciones Fiscales

La CONANP no realizará contrataciones con contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes tributarias, salvo que dichos contribuyentes celebren convenio con las autoridades fiscales por lo que los licitantes que resulten adjudicados en este proceso de licitación, deberán tramitar previo a la firma del pedido o contrato la opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referente al Artículo 32-D, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada en el DOF el Miércoles 23 de diciembre de 2015", o aquella que en el futuro la sustituya.

1.21 Descripción de los “Servicios”.-

Las especificaciones de los “Servicios” objeto de la licitación se encuentran descritos en la presente Convocatoria, su **ANEXO TÉCNICO** y en los formatos que se adjuntan como ANEXO para la elaboración de las ofertas técnicas.

1.22 Lugar, plazo y condiciones de entrega.-

1.22.1 Lugar de entrega de los Servicios.-

Los “Servicios” serán proporcionados conforme a las partidas de la licitación en los inmuebles de las localidades o ciudades señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**, así como a los términos y condiciones pactadas en el contrato.

1.22.2 Plazos de entrega.-

La prestación de los “Servicios” será a partir de la fecha de **Inicio de Vigencia del Contrato** que se señala en el **Numeral 2** de la Convocatoria y continuarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

1.22.3 Condiciones de entrega.-

Los Servicios serán proporcionados conforme a las especificaciones establecidas en las presentes bases de la Convocatoria, libres de pasajes, fletes, traslados, contraprestaciones laborales, seguros y cualquier impuesto o derecho que cause la prestación de los mismos, salvo las aceptadas en la Convocatoria; responsabilizándose el proveedor adjudicado del pago oportuno de los salarios a su personal así como de las prestaciones y enteros o pagos de Ley, y bajo ninguna circunstancia la convocante podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario.

El proveedor contratado se responsabilizará de suministrar a su personal los medios de transporte, vestuario, equipos de seguridad, medios y materiales necesarios para la correcta prestación de los Servicios.

1.22.4 Aceptación de los Servicios.-

La aceptación de los “Servicios” será a satisfacción de la CONANP y/o la Delegación SEMARNAT, de acuerdo a las especificaciones descritas en esta Convocatoria, su ANEXO TÉCNICO, a la proposición presentada y aceptada a la persona licitante, y al pedido o contrato celebrado, quedando bajo la responsabilidad del área responsable de la administración del contrato verificar que las o los proveedores de los “Servicios” cumplan con las especificaciones de la licitación y los contratos celebrados.

Los materiales que se suministren con motivo del contrato que se derive de esta licitación, deberán ser totalmente nuevos, originales y con un grado de integración nacional de al menos el 65%, por lo que la CONANP por ningún motivo aceptará materiales reconstruidos, remanufacturados, genéricos, sin marca o importados. Los “Servicios” ofertados en cada partida deberán cumplir con los alcances, especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta Convocatoria y en los formatos de la Oferta Técnica.

La Convocante verificará que los prestadores de servicios cumplan con las especificaciones de la licitación y los contratos celebrados, y a su vez el proveedor debe obtener como requisito para el pago de la factura correspondiente, la firma del Director del Área Natural Protegida o Administrador de los Inmuebles de la Delegación SEMARNAT Q. Roo, como administrador del Contrato, de haber recibido a satisfacción los servicios durante el mes o periodo a que se refiere la factura del servicio.

1.23 Reducción de plazos.-

En la presente licitación, **No** se contempla la reducción de plazos en términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

1.24 Firma de Contratos de los “Servicios Adjudicados”.-

La firma de Contratos de los servicios adjudicados en el presente procedimiento de Licitación Pública, serán suscritos por el prestador de éstos y la CONANP o la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo, según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos para ese efecto.

2. CALENDARIO, HORARIO Y SEDE DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.-

Los diversos actos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional de la CONANP en la Península de Yucatán y Caribe Mexicano, sita en Calle Venado No. 71, Planta Alta, SM20, MZ18, Col. Centro, Cancún, Benito Juárez, Q. Roo, C. P. 77500, teléfonos (998) 892.22.14, Extensiones 18913 y 18922; y éstos tendrán verificativo conforme al calendario siguiente, **debiendo considerar que los diversos actos se verificarán conforme al nuevo horario establecido a partir del 1 de febrero de 2015 para el estado de Quintana Roo.**

FECHA Y HORA

Acto de la Licitación	Hora Local, Estado de Quintana Roo	Fecha (dd/mm/aaaa)
Publicación de la Convocatoria en COMPRANET	09:00	10/02/2016
Presentación de solicitudes de aclaraciones	10:00	17/02/2016
Junta de aclaraciones	10:00	18/02/2016
Presentación y apertura de proposiciones	10:00	24/02/2016
Fallo de la licitación	17:30	25/02/2016
Firma de contratos	16:00	26/02/2016
Inicio de la vigencia del Contrato Celebrado	07:00	01/03/2016

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.-

a). La Licitación inicia con la publicación de la presente Convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con su cancelación o al declararse desierto el procedimiento de adjudicación; estableciéndose en esta Convocatoria las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los mismos requisitos y condiciones de participación para todos los licitantes.

Las proposiciones deben elaborarse conforme a lo establecido en el Numeral 4 y en los formatos ANEXOS de esta Convocatoria, y utilizar en su caso, archivos PDF o cualquier otro formato que por razones técnicas el COMPRANET le permita o requiera.

b). Los contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto de esta Convocatoria se adjudicarán a través de la presentación libre de proposiciones, solventes en sobre cerrado o a través de COMPRANET, que será abierto públicamente, a fin de asegurar a la CONANP las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la Ley.

c). Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada licitación, y una vez presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

d). Es necesario que cada uno de los documentos que constituyen requisitos de la proposición, presenten un folio en todas y cada una de las hojas que los integren. Ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente

Al efecto, se deberán numerar de manera individual el juego de documentos de la propuesta técnica y, por su parte los correspondientes a la propuesta económica, de lo contrario la proposición podrá ser desechada.

e). Con fundamento en el Artículo 37 Bis de la Ley, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo; serán firmadas por las o los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará una copia a las o los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

f). Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet 5.0 para efectos de su notificación a las o los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

g). Las o los licitantes que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica se darán por notificados cuando las actas se encuentren a su disposición en la página del sistema COMPRANET 5.0, en cuya página la CONANP incorporará toda la información relativa a la presente Convocatoria, sus modificaciones, los resultados de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, del fallo de la licitación o la cancelación de ésta, y los datos relevantes del (los) contrato (s) adjudicado (s).

- h). A las juntas públicas que se lleven a cabo con motivo de la presente licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, registrando previamente su participación, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de estos actos.
- i). Las notificaciones derivadas de esta licitación, se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en los artículos 35, y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.1 Junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública.-

3.1.1 La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet 5.0, como límite el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

3.1.2 Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte de ésta y deberá ser considerada por los o las licitantes en la elaboración de su proposición.

3.1.3 Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en acto público en el lugar, fecha y hora señalado para ese efecto en el **Numeral 2** de esta Convocatoria **“Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación”** y será presidido por la o el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica de los “Servicios” objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los o las licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

3.1.4 Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública, por si o en representación de un tercero, mediante el escrito a que se refiere el artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la licitación pública.

3.1.5 El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá acompañarse del **ANEXO II** con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que brinde la convocante en la mencionada junta.

3.1.6 Las solicitudes de aclaración de dudas a la lectura de la Convocatoria, serán formuladas y entregadas a la Convocante empleando el formato del modelo del **ANEXO XVI**.

3.1.7 Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Mixta, el escrito de manifestación de interés de participación en la licitación del **ANEXO II** así como las Solicitudes de Aclaración de Dudas del **ANEXO XVI**, podrán enviarse a través de CompraNet Versión 5.0 ó entregarse personalmente en el domicilio de la CONANP señalado en el **Numeral 2** de esta Convocatoria, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que tenga lugar la junta de aclaraciones.**

3.1.8 Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, en caso de ser necesario, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

3.1.9 Conforme al Artículo 37 Bis de la Ley, de cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las o los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente la fecha para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.1.10 Si el escrito del **ANEXO II** a que hace referencia el artículo 33 Bis de la Ley, la persona interesada no lo presenta oportunamente, se le permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a quien así lo solicite, en calidad de observador u observadora, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

3.1.11 Las solicitudes de aclaración deberán plantearse por las o los licitantes de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral, párrafo, página y punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante y no serán atendidas.

3.1.12 Las solicitudes de aclaración se acompañarán con una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto a la persona licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

3.1.13 La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaraciones de las personas licitantes, la que indique el sello de recepción estampado en la solicitud y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

3.1.14 Con base al artículo 46 del Reglamento, las Juntas de Aclaraciones, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

a). En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones la o el servidor público de la Convocante que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas, mencionando el nombre de las persona licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria a la licitación pública.

b). La Convocante podrá suspender y declarar receso de la sesión de la junta de aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los o las licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

c). Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones, se dará inmediatamente oportunidad a las o los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, **formulen las preguntas que estimen pertinentes con relación a únicamente las respuestas recibidas.** La o el servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a las o los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

d). La convocante tomará las previsiones necesarias para que las o los licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea.

e). La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que las o los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

f). Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de las personas licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados.

g). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, **es decir en un plazo menor a las 24 horas previas a la fecha y hora señalada para la celebración de la “Junta de Aclaraciones”**, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

h). En ambos supuestos, si la o el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una segunda junta de aclaraciones, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y

i). Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la Convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet Versión 5.0; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.1.15 En el caso de las o los licitantes que a su elección opten por su participación a través de medios remotos de comunicación electrónica, sus solicitudes de aclaraciones, **deberán ser presentadas a más**

tardar 24 horas antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio del Acto, utilizando el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione.

3.1.16 La asistencia a la junta o juntas de aclaraciones es optativa para los licitantes, no obstante será de la estricta responsabilidad de cada persona licitante o su representante debidamente acreditado acudir con toda oportunidad al domicilio señalado en el **Numeral 2** de esta Convocatoria, para solicitar copia del acta respectiva, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con el objeto de quedar debidamente enterados sobre los puntos tratados, y cualquier precisión y/o aclaración que resulte de ésta será obligatoria para los o las licitantes aun cuando no se presenten al acto de aclaraciones, considerando que conforme a la Ley el acta que se levante formará parte integral de la Convocatoria, por lo que cualquier precisión y/o modificación a ésta que se derive de las juntas de aclaraciones serán obligatorias para los licitantes.

3.1.17 Las dudas formuladas por las o los licitantes y las respuestas ofrecidas a éstas por la Convocante se asentarán en el acta que al efecto se levante y formarán parte integral de la presente Convocatoria, y contendrá la firma de los asistentes. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

3.1.18 Para esta licitación se aceptarán y serán atendidas solicitudes de aclaración de dudas enviadas por correo electrónico a las direcciones: jose.can@conanp.gob.mx y hmartinez@conanp.gob.mx formuladas en el Formato del **ANEXO XVI**, acompañada del formato del **ANEXO II** debidamente requisitado.

3.1.19 A la hora en punto señalada en el Numeral 2 de esta Convocatoria, se cerrará la puerta de la sala donde se desarrollará la "Junta de Aclaraciones" y ya no se permitirá el acceso a ningún interesado.

3.2 Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.-

3.2.1 De conformidad con el artículo 34 de la Ley, el acto de presentación de proposiciones se hará en sobre cerrado o a través de COMPRANET, que contendrá la propuesta técnica y la económica. Las o los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Las personas licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet Versión 5.0

3.2.2 La entrega de proposiciones se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora en punto señalada para ese evento en el **Numeral 2 "Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación"** de la Convocatoria a la licitación, y una vez recibidas por la Convocante las proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que continuarán vigentes hasta la conclusión de la licitación.

3.2.3 Con fundamento en el Artículo 26 Bis, Fracción III, de la Ley la participación en la Licitación pública será Mixta para efectos del envío o presentación de las proposiciones por cualquiera de los siguientes medios, a elección de la persona licitante:

- 1).-** Entrega física impresa y presencialmente en sobre cerrado en el lugar, fecha y hora de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, establecido en la presente Convocatoria.
- 2).-** A través de medios remotos de comunicación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública, es decir a través del COMPRANET.

3.2.4 Las proposiciones que entreguen las o los licitantes por cualquiera de los medios de participación aceptados, estarán integradas con los requisitos señalados en cada uno de los puntos de los **Numerales 4.2 y 4.3**, de esta Convocatoria.

3.2.5 Los requisitos de participación en la licitación se encuentran también descritos en el ANEXO XIX, "Relación General de Requisitos de Participación en la Licitación".

2.6 El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública, será presidido por el titular de la Unidad Compradora Convocante o por la o el servidor público que éste designe, quien será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

3.2.7 A partir de la hora en punto señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la o el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

3.2.8 Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

3.2.9 Durante la apertura del sobre cerrado de la Proposición, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de las personas licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal, administrativo o económico de su contenido.

3.2.10 De entre las o los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con la o el servidor público que la CONANP designe, rubricarán la última hoja de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica.

3.2.11 Una vez recibidas y aperturadas las proposiciones, la o el servidor público que presida el acto, dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que las integran.

3.2.12 La convocante efectuará el análisis detallado y cualitativo de las proposiciones posteriormente a su apertura, al realizar la evaluación de las mismas.

3.2.13 En proposiciones impresas éstas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los escritos y manifestaciones “Bajo protesta de decir verdad” y en las “Ofertas Técnicas” y las “Ofertas Económicas”. **En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.**

3.2.14 Conforme al Artículo 35, Fracción III, de la Ley, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Conforme al Artículo 37 BIS de la Ley, del acta que se levante se fijará un ejemplar en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

3.2.15 También podrá modificarse la fecha y hora del fallo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a las o los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.2.16 Para efectos de dejar constancia cuantitativa del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato del **ANEXO XIX** que señala en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, la documentación entregada por la persona licitante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria a la licitación pública; el cual servirá a cada participante como constancia cuantitativa de la recepción de la documentación entregada en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva.

3.2.17 La o el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante este evento.

3.2.18 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 48, Fracción III, del Reglamento, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desecheda por incumplir con la información de los requisitos de participación.

3.2.19 Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. La o el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, conforme a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si a la persona licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

3.2.20 Con el objeto de acreditar su personalidad, la persona licitante o su representante deberá exhibir un escrito conforme al modelo del **ANEXO II** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, asentando los datos de la persona licitante y de su representante legal.

3.2.21 Previo a la firma del contrato o pedido, la persona licitante ganadora deberá presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, conforme a lo manifestado en el ANEXO II, así como presentar la “Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF”, con su documentación soporte en original y copia para su cotejo.

3.2.22 No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación como representante de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.2.23 Las o los licitantes deben entregar dentro del Sobre Cerrado de su Proposición, todos los escritos y/o documentos relacionados en los Numerales 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.

3.2.24 Con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual en series o grupos por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

3.2.25 De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las proposiciones desechadas o que no resultaran con alguna partida adjudicada podrán ser devueltas a las o los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.3 Fallo de la licitación.-

3.3.1 Conforme al artículo 37 de la Ley, la CONANP emitirá el fallo de la licitación en junta pública que se desarrollará en el lugar, día y hora señalada para este efecto en el **Numeral 2 “Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación”** o conforme a la fecha asentada en el acta que se levante durante el acto de “Presentación y Apertura de Proposiciones” o al Comunica Oficial escrito y/o por COMPRANET de la fecha de diferimiento de este acto.

3.3.2 En el acta de fallo la CONANP informará a las o los licitantes las proposiciones que se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, señalando los numerales y/o requisitos de la Convocatoria que en cada caso se incumplieron, así como los nombres de las personas licitantes cuyas proposiciones fueron evaluadas por contener las dos ofertas económicas más bajas, las que resultaron solventes y el detalle de las partidas, conceptos y montos adjudicados a cada licitante y, la declaración de partidas desiertas, la entrega de la documentación para la firma del contrato o pedido, la fecha, lugar y hora para la firma de éste, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.

3.3.3 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato o pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

3.3.3.1 Al acto del fallo podrán asistir las personas licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia de la respectiva acta de fallo. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

3.3.3.2 Con base a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley, tanto las o los licitantes que enviaron sus proposiciones por medios electrónicos o de forma presencial en las licitaciones mixtas; el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

3.3.3.3 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a la personas licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo

copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

3.3.3.4 Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.3.3.5 Las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos al haberse utilizado en esta licitación el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a las o los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Unidad Compradora por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

3.3.3.6 Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

3.3.3.7 Al finalizar el Acto de fallo se levantará el acta correspondiente conforme al Artículo 37 BIS de la Ley, y un ejemplar de esta será fijado en el Pizarrón de Avisos de la Convocante a donde tenga acceso los interesados, por un término no menor a cinco días.

4. REQUISITOS E INDICACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

4.1 Las personas interesadas en participar en la Licitación deberán apegarse a lo establecido en esta Convocatoria, en la Ley y su Reglamento, y en particular a lo siguiente:

a). Haber manifestado su interés en participar en la Licitación, mediante el **ANEXO II** de esta Convocatoria con fundamento en los Artículos 33 Bis, Tercer Párrafo, de la Ley y el 48, Fracción V, del Reglamento.

b). Cumplir con los supuestos del Artículo 28, fracción I, de la Ley, y declarar por escrito ser de nacionalidad mexicana y que los "Servicios" que oferta cuentan con al menos el 65% de integración nacional. (**ANEXO VII**)

c). Presentar proposiciones solventes en sobre único y cerrado, redactadas en idioma español y cotizadas en pesos mexicanos con dos decimales, a precio fijo con vigencia al 31 de diciembre de 2016, que cumplan con todos los requisitos del Formato del **ANEXO XIX** de la licitación, identificando o correlacionando cada uno de los escritos y/o documentos con los Numerales 4.2 **Propuesta Técnica** y 4.3 **Propuesta Económica** de esta Convocatoria.

d). Las personas licitantes por medio del COMPRANET, deberán subir por separado escaneados y/o en pdf en cada casilla y/o requisito del sistema, sus archivos con cada uno de los documentos que integran su proposición, tanto los correspondientes a su **Propuesta Técnica** (**Requisitos 4.2.1 al 4.2.11**) como los de su **Propuesta Económica** (**señalados en los numerales 4.3.1 al 4.3.4**) de esta Convocatoria; y a su vez, los licitante presenciales, deberán entregar en medio magnético (CD o USB), los archivos escaneados de cada uno de los requisitos de la licitación.

e). Los documentos que integran la proposición serán numerados de acuerdo a lo siguiente:

El conjunto de los documentos que integran la proposición deben ser foliados en todas y cada una de sus hojas, conforme lo siguiente:

- ✓ Numerarse progresivamente por separado solo el grupo de documentos correspondientes a la **"Propuesta Técnica"** (Requisitos 4.2.1 al 4.2.11) y,
- ✓ Igualmente, numerarse solo el grupo de documentos que forman la **"Propuesta Económica"** (Requisitos 4.3.1 al 4.3.4).

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los **requisitos señalados en los Numerales 4.2 (Propuesta Técnica) y 4.3 (Propuesta Económica) de la presente Convocatoria**, ya que esto impide a la convocante evaluar y determinar objetivamente la solvencia técnica y/o económica de las proposiciones recibidas.

Conforme a lo establecido en el **Numeral 4** de esta Convocatoria y al Artículo 26 Bis, fracción III, de la Ley,

la entrega de proposiciones será mixta conforme a los medios que se podrán usar para su presentación, en sobre único cerrado con los requisitos legales, administrativos técnicos y los requisitos económicos, integrados en dos propuestas: **la propuesta técnica** y la **propuesta económica**.

La **PROPUESTA Técnica**, se integrará con los documentos señalados en la relación del **Numeral 4.2** (Requisitos 4.2.1 al 4.2.11) de esta Convocatoria, y comprende los requisitos de carácter técnico, legal y administrativo, y la propia **OFERTA Técnica**.

La **OFERTA Técnica** corresponde al requisito del **Numeral 4.2.11** de la Convocatoria en el Formato del **ANEXO XI** que constituye el documento donde la persona licitante detalla la cantidad, especificaciones técnicas y % de contenido nacional de los “Servicios” que oferta por partida, lote o concepto acorde a lo solicitado en la presente Convocatoria y su **ANEXO TÉCNICO**. No se aceptará la presentación de precios y/o cotizaciones en la oferta técnica, ya que de presentarse dará lugar a la descalificación o desechamiento de la proposición.

La **PROPUESTA Económica**, quedará integrada con los requisitos económicos señalados en el **Numeral 4.3** (Requisitos 4.3.1 al 4.3.4) de la presente Convocatoria, incluyendo la **OFERTA Económica** donde se cotizan propiamente los precios unitarios y subtotales por partida, lote o concepto de los “Servicios” ofertados técnicamente, así como el importe total de su oferta con IVA desglosado de conformidad con lo solicitado en esta Convocatoria, su **ANEXO TÉCNICO** y los importes unitarios y totales de la oferta deben ser escritos en número y letra, antes de IVA, tal y como lo solicita el Formato del **ANEXO XII**.

La **OFERTA Económica** corresponde al requisito del **Numeral 4.3.1** y **forma parte de la PROPUESTA Económica**, y al **ANEXO XII** de esta Convocatoria.

Las proposiciones se entregarán en el lugar, fecha y hora establecidas en el **Numeral 2** para la celebración del acto de “**Presentación y Apertura de Proposiciones**”, en un sobre único cerrado y rotulado con el Número de la Licitación y Nombre de la persona licitante, con la leyenda **“No abrir antes de las 10:00 horas del día 24 de Febrero de 2016”** (Horario del Estado de Quintana Roo).

Se sugiere a las personas licitantes formular y ordenar los requisitos conforme al Formato del **ANEXO XIX “Relación General de Requisitos de participación en la Licitación”**, lo cual también les auxiliará en la integración y auto-revisión de la correcta integración de su proposición. Además este **ANEXO** será utilizado por la Convocante como constancia cuantitativa de la documentación recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-

Los documentos que integran la **Propuesta Técnica**, está conformada por los siguientes “requisitos legales, administrativos y técnicos”, y llevarán un folio consecutivo en todas las hojas de los documentos que la integran, es decir **del Numeral 4.2.1 al 4.2.11**. Las proposiciones de los o las licitantes que no cumplan con la inserción del folio en su proposición podrán ser desechadas.

4.2.1 Escrito firmado, preferentemente en papel membretado del licitante, empleando en modelo del **ANEXO I**, en el que manifieste:

Que conoce y acepta el contenido y alcance de la presente Convocatoria que contiene las bases de la licitación, sus ANEXOS y el modelo del Contrato, así como haber considerado en la formulación de su proposición las modificaciones y/o precisiones realizadas por la CONANP a la Convocatoria.

Su obligación en caso de resultar adjudicado, de prestar los servicios en los Lugares, Plazo, Condiciones de entrega y demás especificaciones establecidas en la Convocatoria, en la proposición aceptada y en el contrato o pedido celebrado.

Que en caso de resultar adjudicado, **anexará a cada una de sus factura de cobro el original para cotejo y copia de los enteros o pagos de las cuotas obrero patronales realizados al IMSS e INFONAVIT, correspondiente a los trabajadores que brindaron el servicio de limpieza y/o vigilancia a la CONANP o la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo**, durante el periodo y en caso de no ser así queda enterado que éstas no serán tramitada para su pago sin menoscabo de la aplicación de las sanciones aplicables.

Que previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada y copia simple, para su cotejo y archivo, de los documentos que acreditan su personalidad y existencia legal así como las facultades propias o de su representante para suscribir el pedido o contrato correspondiente conforme a lo manifestado en el modelo del **ANEXO II** de su proposición, además de **presentar la respuesta del SAT a su consulta respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, Así como entregar “Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF”**.

4.2.2 Escrito firmado “Bajo Protesta de Decir Verdad” donde el interesado manifiesta su interés de participación en la licitación en los términos del formato del **ANEXO II** y por lo tanto intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando la información que acredita su personalidad jurídica y las facultades para suscribir a nombre propio o de su representada, las propuestas y el contrato o pedido correspondiente, **acompañado de una copia por ambos lados de la identificación personal oficial vigente con fotografía y firma.**

En el supuesto de que quien acude a entregar presencialmente los sobres con la proposición y/o a participar en los diversos actos de la licitación, no sea el licitante o su representante legal, podrá participar presentando una carta poder simple mediante la cual el licitante o su apoderado legal le otorga facultades para ello, presentando original y copia de una identificación oficial, lo que también le permitirá firmar el acta que se levante.

No será desechada la proposición por la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue el sobre cerrado, y podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, con fundamento en la Fracción VII del Artículo 48 del Reglamento.

4.2.3 Como **ANEXO III** y con la finalidad de evaluar objetivamente la solvencia de la proposición y la experiencia del participante en la prestación de los servicios objeto de la Convocatoria, así como el grado de aceptación de los servicios brindados a otras organizaciones comerciales e instituciones gubernamentales, el licitante deberá entregar copia completa de tres contratos o comprobantes por cada uno de los servicios de vigilancia y/o limpieza, según sea el caso, que haya formalizado su representada en el ejercicio 2016 o anteriores, **debidamente relacionados en un escrito donde además se especifique el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y domicilio de la persona facultada con quien se haya formalizado cada de estos compromisos.**

Por cada uno de los contratos presentados se deberá entregar una Carta de cumplimiento y aceptación de la calidad de los servicios brindados a las organizaciones e instituciones que así corresponda.

4.2.4 Escrito firmado, preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que no se encuentra en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley (**formato del ANEXO IV**).

4.2.5 Escrito firmado “Bajo Protesta de Decir Verdad” de declaración de integridad, mediante el cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONANP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (**ANEXO V**).

4.2.6 En el caso de **Servicios de Vigilancia**, como **ANEXO VI**, entregar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la autorización vigente como prestador de servicio de vigilancia expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el caso de que se encuentre participando en partidas o servicios pertenecientes a más de un estado.

Esta autorización para “vigilancia en inmuebles” expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, deberá estar vigente durante todo el tiempo del contrato por lo que la convocante podrá solicitar en cualquier momento se acredite este requisito a lo largo de la vigencia del contrato.

4.2.7 Como **ANEXO VII**, el licitante deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica escrito firmado “bajo protesta de decir verdad” donde manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los servicios que oferta y los materiales que utiliza son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y el grado de contenido nacional será de por lo menos el 65%, de conformidad con los Artículos 28, Fracción I, de la Ley, o en su caso, el

correspondiente a las excepciones establecidas por la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.

Además, con fundamento en el Artículo 35, segundo párrafo, del Reglamento, en el escrito a que se refiere el párrafo anterior, el licitante manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados y/o necesarios para la prestación del servicio son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Así mismo, previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

4.2.8 Como ANEXO VIII, impresión de su Curriculum con el cual acredite como mínimo un tres años de experiencia en la prestación de servicios iguales a los de esta licitación, señalando su relación de **al menos 5 de sus principales clientes en la administración pública y del sector privado, así como el nombre, domicilio y teléfonos de las personas con quienes haya formalizado las operaciones.** La Convocante se reserva el derecho de verificar la información contenida en el currículum presentado como medio para evaluar objetivamente la solvencia administrativa, legal, técnica y económica del licitante y de la proposición presentada.

El curriculum presentado deberá coincidir con el objeto social e información del licitante manifestado en el **ANEXO II**, de lo contrario la proposición será desechada.

4.2.9 Escrito empleando el modelo del ANEXO IX donde el licitante manifieste que los servicios ofertados y los materiales que utiliza cumplen con las normas de calidad que le apliquen (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Nacionales o las Normas de Referencia).

En caso que no exista norma alguna que le aplique al servicio solicitado, esta circunstancia debe manifestarse en este escrito.

4.2.10 Presentar como ANEXO X, constancia expedida por la convocante de haber visitado el domicilio donde se brindarán los servicios de vigilancia y/o limpieza de la licitación, por las que participe, conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

En caso que por causas imputables a los propios licitante no hubiesen realizado la visita a los inmuebles y por lo tanto no puedan entregar la constancia de visita al domicilio donde se prestarán los servicios de vigilancia y/o limpieza, deben manifestar por escrito que no invocarán desconocimiento o solicitar modificación al contrato por esta causa y asumirá la responsabilidad de brindar los servicios en las condiciones requeridas y haber dimensionado correctamente las necesidades, por lo que no se registrará deficiencias en los servicios, insuficiencia de equipo, materiales o suministros conforme a lo establecido en la Convocatoria y el ANEXO TÉCNICO, y cuyo costo ha quedado debidamente integrado en su oferta económica ya que la convocante no señalará cantidades o volúmenes de materiales o suministros para el servicio de limpieza y/o vigilancia, siendo estos determinados por cada licitante en su visita a los sitios donde se prestarán los servicios objeto de la licitación.

4.2.11 Conforme al modelo del ANEXO XI-A (SERVICIOS DE VIGILANCIA) y/o ANEXO XI-B (SERVICIOS DE LIMPIEZA) presentar la “Oferta Técnica” impresa preferentemente en papel membretado y firmada autógrafamente por la persona facultada en al menos su última hoja, con la descripción de los servicios que oferta por partida; la cual debe cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en esta Convocatoria y su ANEXO TÉCNICO, así como los aspectos derivados de las precisiones o modificaciones de la(s) junta(s) de aclaraciones, indicando invariablemente las marcas y cantidades de los bienes, equipos y suministros que oferta y utilizará para la prestación de los servicios y éstos serán siempre suficientes para mantener la calidad de estos a satisfacción de la Convocante.

4.3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-

Con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento, la **Propuesta Económica** estará conformada por los siguientes “requisitos económicos”; y deben llevar además un folio sólo para el grupo de documentos que

integran esta "Propuesta Económica", es decir los requisitos del Numeral 4.3.1 al 4.3.4, de lo contrario la proposición será desechada.

4.3.1 Presentar la **Oferta Económica** impresa preferentemente en papel membretado en el modelo del **ANEXO XII**, sin tachaduras ni enmendaduras, cotizando el precio unitario mensual en pesos mexicanos de los servicios ofertados por partida, el Subtotal de la Oferta antes de IVA y el Total de la Oferta Económica incluyendo IVA, firmada autógrafamente por el licitante o su representante legal.

Los precios unitarios ofertados en cada partida deberán ya contener los descuentos otorgados por el licitante.

La "**Oferta Económica**" debe contener como mínimo los datos requeridos en el modelo del **ANEXO XII-A (Servicio de vigilancia)** y **ANEXO XII-B (Servicio de limpieza)**, en el caso de omisión de uno o más datos se desechará la proposición ya que la información que se solicita se considera indispensable para evaluar la solvencia económica objetiva de la Oferta presentada por el licitante. La presentación u oferta de condiciones distintas o superiores a las solicitadas no serán evaluadas.

Los licitantes deberán escribir en número y letra el precio unitario por servicio mensual, según se requiera en cada partida o inmueble de la licitación, y el importe total de la Oferta Económica por partida, antes de IVA.

Así mismo, el licitante podrá indicar con número y letra los descuentos ya otorgados e incluidos en los precios unitarios de su cotización u oferta económica.

La **Oferta Económica** que se presente debe guardar absoluta congruencia con la información de su **Oferta Técnica**, de no ser así la proposición será desechada y/o prevalecerá la de la Oferta Técnica. Las especificaciones técnicas de los servicios deben ser textuales conforme a lo que cada licitante oferta cumpliendo de acuerdo a sus políticas comerciales y capacidades técnicas con las especificaciones mínimas de la Convocatoria y **no limitarse a copiar lo requerido por la convocante en el ANEXO TÉCNICO ya que ello evita la evaluación objetiva de la proposición y ésta puede ser desechada.**

No se aceptarán ofertas que indiquen "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido" y aseveraciones equivalente en las propuestas que se reciban.

4.3.2 Como **ANEXO XIII**, escrito firmado señalando la vigencia de la proposición por 45 días a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.3.3 Presentar como **ANEXO XIV**, escrito firmado "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifestando que los precios cotizados son fijos a partir del acto de Presentación y Apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Es decir que los precios no estarán sujetos a variación y se mantendrán así desde la presentación y apertura de proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Los importes unitarios y totales de la oferta económica antes de IVA, sus cantidades deben ser escritos en número y letra.

Con el objeto de agilizar la evaluación de las proposiciones y la emisión del fallo de la licitación, se le solicita al licitante entregue los archivo electrónico de la "Oferta Técnica" y la "Oferta Económica" en un medio magnético (CD o USB) en formato Excel, en el mismo archivo y con la información utilizada para la formulación de sus ofertas impresas.

4.3.4 Los licitantes que formen parte del Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) podrán presentar como **ANEXO XV**, escrito firmado donde señalen la clasificación de su empresa conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y con fundamento en los Artículos 29, fracción V, y 36 Bis de la Ley, y 54 de su Reglamento, cuya presentación servirá como criterio de desempate en igualdad de circunstancias.

ESTRATIFICACION				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES (7)+(8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MAXIMO COMBINADO *

Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

* Tope máximo combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del punto obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas anuales) X 90% el cual deberá ser igual o menor al tope Máximo combinado de su categoría.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso, la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la CONANP, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

5. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR PROPOSICIONES POR COMPRANET.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP), corresponde a esa Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Y en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

El sistema electrónico a que alude el párrafo anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y Presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral.

A efecto de garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que la SFP establezca los controles necesarios, por lo que esa secretaría emitió el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; estableciendo en su Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo, que se reproduce en forma íntegra en el **ANEXO XXII** de esta Convocatoria y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

6. PREPARACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.-

6.1 Con fundamento en los Artículos 34, Párrafos Tercero, Cuarto y Quinto, de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

6.2 Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

6.3 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

6.4 Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo las personas licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la Convocante determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONANP podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

6.5 Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, conforme al **ANEXO II** de esta Convocatoria;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, objeto de esta Convocatoria;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II arriba señalada, se presentará con la proposición y, en caso de que a los o las licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

6.6 En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II ya referida y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus

representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.-

La Convocante desechará las proposiciones presentadas en las que sus licitantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos enunciativos más no limitativos, declarándoseles como “No Solventes”:

- 7.1** Que no cumplan con alguno de los requisitos de participación en la licitación especificados en los **Numerales 4.2 y 4.3**, es decir que falte el documento o no contenga la información solicitada en algún documento considerado en la “**Relación General de Requisitos de Participación en la Licitación**” del **ANEXO XIX** o que deriven de las juntas de aclaraciones, ya que su omisión afecta la solvencia objetiva de la proposición o por no presentar la firma autógrafa de la persona facultada.
- 7.2** En su caso, cuando las Fichas Técnicas, Catálogos o Muestras presentados no correspondan a las especificaciones de los “Servicios” solicitados y/o a las marcas ofertadas técnica y/o económicamente.
- 7.3** Cualquier inobservancia a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar en el proceso de la licitación los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- 7.4** Comprobar que un Licitante ha acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios de los “Servicios” objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley.
- 7.5** Intento por parte de la persona licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la CONANP, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato.
- 7.6** Presentar proposiciones con documentos corregidos, enmendados o apócrifos.
- 7.7** Cuando los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica, no presente los folios en cada una de las hojas que las integran conforme lo dispone los numerales 4.2. y 4.3 de esta Convocatoria y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

8. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO COMO LICITACIÓN DESIERTA.-

8.1 Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley, la Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los “Servicios” ofertados no resulten aceptables o convenientes y, en su caso, si no se recibe cuando menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

8.2 Cuando se declare desierta la licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el mismo carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la CONANP podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

8.3 Conforme lo establece el Artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los arrendamientos, servicios o adquisiciones, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley.

8.4 Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la CONANP cubrirá a los o las licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.-

a). En la presente licitación, con base a los Artículos 36 de la Ley y 51 del Reglamento, la CONANP verificará que las dos proposiciones recibidas con los precios más bajos, cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación, aplicando el “Criterio Binario” para evaluar su solvencia, considerando que las especificaciones técnicas están definidas en estándares establecidas en el mercado para el tipo de “Servicios”, así como a las características y especificaciones de los “Servicios” a contratar y el factor preponderante que considerará la Convocante para la adjudicación del contrato es el precio solvente más bajo, calculando para ello de ser necesario los precios no aceptables y los precios convenientes.

b). Bajo este criterio, a partir de la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones, al menos las dos propuestas recibidas cuya oferta económica por partida, lote o concepto resulten ser las más

bajas pasarán a ser calificadas detallada y cualitativamente por la CONANP, aplicando el criterio de evaluación binario, calificando como “Cumple” o “No cumple” para cada uno de los requisitos de participación en la licitación.

C. Las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser el más bajo a nivel de partida pasarán a formar parte de los expedientes de la CONANP, por lo que no podrán ser devueltas a sus proponentes ni destruidas.

d). La convocante procederá a realizar la evaluación cualitativa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura, considerando al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo, comparando entre sí los precios ofertados por los o las licitantes a nivel de partida antes de IVA.

e). Se considerará que una proposición es solvente porque cumple con los requisitos de la licitación, así como con todas las especificaciones, condiciones y requisitos de la Convocatoria.

f). Si como resultado de la evaluación de las proposiciones la convocante determina que alguna de éstas no se cumple con los requisitos de la licitación, ésta será descalificada sin que posteriormente la persona licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido.

g). La Convocante verificará y evaluará el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en la Convocatoria, los que se deriven de la junta de aclaraciones y en caso de haberse realizado, se considerarán los resultados de la visita a las instalaciones de los licitantes, conforme a los criterios siguientes:

9.1 Evaluación Técnica:

Requisitos administrativos, legales y técnicos.-

9.1.1 Se revisará y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la **Propuesta Técnica** señalados en el **Numeral 4.2** (4.2.1 al 4.2.11) de esta Convocatoria, considerando al menos las dos proposiciones cuya oferta económica resultaron ser las más bajas a nivel de partida, lote o concepto. Las proposiciones que cumplan con estos requisitos pasarán a ser analizados en sus requisitos económicos y a realizar el comparativo de precios de las Ofertas Económicas recibidas.

9.1.2 En el caso de que no se hubiesen ofertado técnicamente la totalidad de los “Servicios” por partida, lote o concepto; no se firme autógrafamente la oferta técnica así como los escritos y manifestaciones solicitadas “Bajo Protesta de Decir Verdad”, la proposición será descalificada por su insolvencia técnica objetiva.

9.1.3 Los requisitos legales de las proposiciones recibidas con motivo de esta licitación y que forman parte de la propuesta técnica, son considerados por la CONANP para verificar la personalidad jurídica de la persona licitante, su legal constitución y/o inscripción ante la SHCP, así como que quien suscribe la propuesta está legalmente facultado para ello, y que dichos escritos cuenten con la información solicitada y verificar la firma autógrafa de la persona licitante corresponda a la persona facultada.

9.1.4 Los requisitos técnicos de esta licitación se han establecido con la finalidad de garantizar que el objeto social o actividad preponderante de la persona licitante se refiere a la producción y/o suministro de “Servicios” similares a los requeridos en esta Convocatoria, además de evaluar su experiencia específica que garantice la entrega de los “Servicios” requeridos e identificar las condiciones y capacidades de la persona licitante para cumplir con los compromisos contractuales que se deriven de la presente licitación, y constatar que dichos escritos cuenten con la información solicitada y la firma autógrafa de la persona licitante o persona facultada. Además de constatar que cuenta con el respaldo del fabricante o distribuidor mayorista autorizado de las Marcas que oferta.

9.1.5 La documentación legal y administrativa debe corresponder a la razón social de la persona física o moral licitante y no serán aceptados documentos de socios o filiales no inscritos en el acta constitutiva de la empresa o convenio en el caso de proposiciones conjuntas. Así como corroborar que es de nacionalidad mexicana y/o está constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

9.1.6 Si como resultado de la evaluación técnica practicada a las proposiciones recibidas, la Convocante determina objetivamente que éstas cumplen con los requisitos y especificaciones técnicas de la Licitación, sus propuestas técnicas serán declaradas como solventes; y aquellas proposiciones que no hubiesen cumplido con los requisitos técnicos de participación establecidos en la Convocatoria, serán desechadas desde esta etapa.

9.2 Evaluación Económica.

9.2.1 Las proposiciones declaradas solventes técnicamente como resultado de su evaluación técnica detallada y cualitativa, pasarán a ser analizadas en su **Oferta Económica**, es decir, en sus requisitos económicos y en el comparativo de los precios cotizados en las Ofertas Económicas recibidas.

9.2.2 Se evaluará que las proposiciones cumplan con los requisitos del **Numeral 4.3** (4.3.1 al 4.3.4) de esta Convocatoria, considerándose además su consistencia con la Oferta Técnica presentada y se realizará una tabla comparativa de precios entre los importes por partida, lote o concepto, antes de IVA, de al menos las dos Ofertas Económicas solventes más bajas recibidas.

9.2.3 En caso de que los o las licitantes no oferten el 100%, a Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, de los “Servicios” de las partidas en que participa de conformidad a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** y/o no requisen el formato de la **Oferta Económica (ANEXO XII)**, sus proposiciones serán desechada durante la evaluación detallada de la misma.

9.2.4 En la oferta económica la persona licitante debe señalar en número y letra los descuentos otorgados e incluidos en su proposición, si los hubiere.

9.2.5 La **Oferta Económica**, debe mantener plena congruencia con la **Oferta Técnica** presentada (**ANEXO XI**), cotizando el 100% de los mismos “Servicios” de las partidas en las que participa o se interese.

9.2.6 Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

9.2.7 En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia en el acta que se levante de la corrección efectuada.

9.2.8 Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

9.2.9 Para la evaluación de los precios ofertados, se considerará la investigación de precios realizada, determinándose el precio solvente más bajo, y se desecharán las proposiciones cuyos precios sean significativamente desproporcionados con relación a los del mercado por no ser aceptables o convenientes para la convocante, que evidencien que la persona licitante no podrá cumplir con la entrega de los “Servicios” requeridos o por no ser aceptables para la Convocante.

9.2.10 Los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria tienen por objeto identificar que los precios ofertados se encuentra dentro de mercado, dejar constancia de la capacidad y compromiso de la persona licitante para cumplir con la vigencia de la oferta y que sus “Servicios” se han cotizado a precio fijo hasta el cumplimiento del contrato, así como evaluar sus posibilidades para cumplir en forma y tiempo con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, y poder constatar en su momento y cuando resulte aplicable, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

9.2.11 También es necesario verificar que dichos escritos cuenten con la información solicitada y la firma autógrafa de la persona licitante o persona facultada; para determinar si resultan solventes las proposiciones evaluadas y desechar aquellas que resulten no solventes.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PEDIDO O CONTRATO.-

10.1 Con base al Artículo 36 BIS de la Ley, una vez practicada la evaluación “Técnica” y “Económica” detallada de las proposiciones, el contrato o pedido se adjudicará por partida, lote o concepto a los Licitantes, cuyas proposiciones resulten solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente Convocatoria y requeridas por la CONANP así como que garantizan satisfactoriamente las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONANP, **el contrato se adjudicará por partida a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo siempre y cuando resulte conveniente y aceptable.**

10.2 Por lo tanto, la adjudicación se realizará a favor de la proposición solvente más baja evaluada,

considerando el cumplimiento de los requisitos de la licitación señalados en los Numerales 4.2 (y 4.3, así como el cumplimiento del resultado de la junta de aclaraciones, el resultado de la visita al domicilio de los o las licitantes y conforme a las condiciones ofrecidas por la persona licitante, siempre y cuando observen las capacidades y especificaciones mínimas solicitadas en la Convocatoria.

10.3 Conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de la persona licitante ganador o ganadora y posteriormente las demás boletas de los o las licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los o las licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet 5.0, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

10.4 Con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de los "Servicios" materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, en la evaluación de la propuesta económica se verificará previamente que los precios de la misma son aceptables, emitiéndose un dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y la Unidad Administrativa contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

10.5 La reducción a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la licitación pública, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley.

10.6 En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley, los o las licitantes contarán con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir de la emisión del fallo, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas y/o no adjudicadas, en su caso, las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

11. GARANTÍAS.

11.1 Para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido.-

11.1.2 El **proveedor** deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los servicios o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la **Ley**.

a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda Nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la **CONANP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la **Ley (Anexo XIV)**.

b) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del **Reglamento**:

- ✓ Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- ✓ Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **CONANP**.
- ✓ Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- ✓ Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda en cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida. Tratándose de Dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el Artículo 282 de la citada Ley debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el Artículo 283 de dicha Ley.

11.1.3 La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la CONANP, y en su caso, sujetarse a lo dispuesto en el **Numeral 31** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONANP.

11.1.4 La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las declaraciones contenidas en el Modelo de Fianza que se muestra en el **ANEXO XVII**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

11.2 Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos.-

11.2.1 De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el proveedor adjudicado se obliga ante la “CONANP” a responder de los defectos o vicios ocultos de los “Servicios” suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente Convocatoria, en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable; por lo que la Convocante podrá aplicar penas contractuales en caso de infracciones a este precepto de la Ley.

11.2.2 La garantía del cumplimiento de contrato y vicios ocultos, se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a).** Cuando se incumpla en tiempo con la suministro de los “Servicios” adjudicados, así como en las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la Convocatoria y ofertadas por la persona licitante.
- b).** Cuando no se cumpla con los plazos, domicilios, lugares o cobertura geográfica requerida para la suministro de los “Servicios”, conforme a esta Convocatoria y al contrato formalizado.
- c).** Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la Convocatoria o al pedido o contrato adjudicado.
- d).** Cuando los “Servicios” presenten defectos y/o vicios ocultos durante la vigencia del contrato y éstos no sean subsanados a entera satisfacción de la convocante, en el plazo convenido en los términos de esta Convocatoria y al pedido o contrato respectivo.
- e).** Cuando se rescinda el contrato o pedido por causas imputables al proveedor.

11.2.3 Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones en los términos de estas bases, el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

11.3 Garantía de anticipo.-

No aplica, en la presente licitación la convocante no proporcionará anticipos a los proveedores que resulten adjudicados.

11.4 Garantía de Calidad de los Servicios.-

La persona licitante que resulte adjudicado se compromete a garantizar a la convocante la calidad y cobertura geográfica requerida para el suministro de los “Servicios” conforme al **ANEXO TÉCNICO**, el pedido o contrato que se celebre y la proposición que le fue aceptada, conforme a su **Oferta Técnica**.

11.5 Ampliación de garantía de Cumplimiento de Contrato.-

En base al Artículo 103 del Reglamento de la Ley, en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar y presentar a la Convocante la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento, dentro de los 10 días siguientes a la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

12. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES.-

12.1 Penas Convencionales.-

Las penas convencionales, con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley y 85, fracción V; 86, segundo párrafo; 95 y 96, primer párrafo, del Reglamento; procederán cuando el proveedor de los “Servicios” contratados los brinde con retraso, en relación con la fecha pactada en el contrato o pedido.

12.2 Penas Contractuales.-

Penas contractuales, que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, pueden estipularse para que el proveedor responda de los defectos y vicios ocultos de los “Servicios” o de la calidad de los “Servicios”, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de las disposiciones legales aplicables.

12.3 Deducciones.-

Así mismo, con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley, la Convocante realizará deducciones al pago de los “Servicios” con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

La aplicación de las penas convencionales, penas contractuales y las deducciones será sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el proveedor por su incumplimiento en las condiciones pactadas en el contrato o pedido.

12.4 La aplicación de estas penas será por un importe del 0.5% (0.5 por ciento) del valor total antes de IVA de los “Servicios” por cada día natural de atraso en la entrega de éstos o por presentar defectos y vicios ocultos o no entregados en su totalidad o de manera deficiente; en cualquier caso, su aplicación no excederá del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato.

El importe de las penas convencionales o deducciones será cubierto por el proveedor adjudicado mediante:

12.4.1 Pago directo en bancos a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato e5cinco, debidamente requisitado y cerrado la cantidad a pesos, sin centavos.

12.4.2 Descuento directo en el pago del importe de las facturas de los “Servicios” penalizados con base a la fecha programada de entrega y la fecha de entrega efectiva con retraso conforme a la Orden de Trabajo o Requerimiento formulada por la Convocante o, en su caso, de acuerdo al contrato formalizado.

12.5 El cálculo de las penas convencionales se realizará conforme a lo siguiente:

Se aplicará un factor diario de penalización de 0.5 % del importe de los “Servicios y/o materiales” entregados con atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{PCA} &= (\text{PD}) \times (\text{NDA}) \times (\text{VSPA}) \\ \text{Dónde:} \\ \text{PCA} &= \text{PENA CONVENCIONAL APLICABLE.} \\ \text{PD} &= (0.5\%) \text{ PENALIZACIÓN DIARIA.} \\ \text{NDA} &= \text{NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN EL SERVICIO Y/O ENTREGA DE MATERIALES.} \\ \text{VSPA} &= \text{VALOR DE LOS SERVICIOS ESTREGADOS CON ATRASO.} \end{aligned}$$

12.6 De igual forma se aplicara la pena convencional definitiva por retraso en la entrega de los “Servicios”, si estos son rechazados por no cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas de la Convocatoria, en la orden de trabajo o requerimiento y en el pedido o contrato, y éstos no son repuestos o subsanados a satisfacción total de la CONANP dentro de los cinco días siguientes a su notificación al proveedor, en los términos de la Convocatoria y la Ley. Para estos efectos basta la notificación de la Convocante al proveedor, si es que éste no atiende la reposición de los “Servicios” no aceptados.

12.7 El pago de los “Servicios” recibidos por la Convocante quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía del cumplimiento.

12.8 La CONANP podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del proveedor, o se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales. Sí previo a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los “Servicios”, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto.

12.9 Los o las licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

12.10 Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

12.11 La SFP además de las sanciones anteriores, podrá conforme a sus facultades a inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los o las licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la CONANP; así como, aquellos que entreguen “Servicios” con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

12.12 La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de la Convocante, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet 5.0

12.13 Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

12.14 La Convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

12.15 En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, la Convocante podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

12.16 Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS.-

13.1 Anticipo.-

En este procedimiento de adjudicación al licitante ganador NO se le otorgará anticipo.

13.2 De la forma de pago.-

13.2.1 La Convocante realizará el pago de los “Servicios” recibidos dentro de los 20 días naturales posteriores a su entrega y facturación correspondiente, a entera satisfacción de la CONANP y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago o deductivas que deban aplicarse al proveedor por concepto de penas convencionales.

13.2.2 El proveedor adjudicado elaborará la factura correspondiente sin abreviaturas, como a continuación se señala:

Partidas con cargo a la Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo 1, 2, 13 y 14

NOMBRE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES **DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

RFC: SMA941228636

DOMICILIO AVENIDA INSURGENTES NO. 445, COLONIA MAGISTERIAL, CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77039.

Para el resto de las partidas a cargo de la CONANP:

NOMBRE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES- **COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.**

RFC: SMA941228Q63

DOMICILIO: CAMINO AL AJUSCO No. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, PICO DE TURQUINO Y SINANCHÉ, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D. F., C.P. 14210.

13.2.3 El proveedor adjudicado tramitará los pagos enviando su factura electrónica en CFDI y XML a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, a las Direcciones: amendoza@conanp.gob.mx con copia a jose.can@conanp.gob.mx

13.2.4 En las facturas, se describirá detalladamente los “Servicios” suministrados, desglosando la cantidad y el importe unitario de éstos, el subtotal por partida, el impuesto al valor agregado, y el total de facturación, conforme a los precios cotizados en su Oferta Económica aceptada y, en su caso, a los precios autorizados por el administrador del contrato.

13.2.5 De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley, la CONANP realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá requisitar y soportar documentalmente la “Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF”.

13.2.6 En el caso de que la factura presente errores, la CONANP dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al proveedor para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

13.2.7 La CONANP con base a lo establecido en la Ley del IVA, y su Reglamento, efectuará la retención del 100% del Impuesto al Valor Agregado facturado por personas físicas con actividad empresarial, y entregará al proveedor constancia de la retención realizada y efectuará en entero al SAT en el mes que corresponda las retenciones realizadas.

13.3 Cadenas productivas.-

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C., el proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que éste elija, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la Convocante exhorta a los o las licitantes a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. La

afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

La persona licitante ganador o ganadora podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 01.55.50.89.61.07 o al 01.800-623.46.72 de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas, o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones y arrendamientos de Servicios muebles.

Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, podrán encontrar mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/home/cadenas-productivas.html>

13.4 Impuestos y derechos.-

Todos los impuestos y derechos, diferentes al Impuesto al Valor Agregado, causados por la contratación de los “Servicios” serán a cargo del proveedor.

La CONANP, cubrirá el impuesto al valor agregado correspondiente, el cual deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y facturas. Cualquier otro impuesto y/o derecho causado será a cargo de la persona licitante ganador o ganadora.

13.5 Propiedad Intelectual.-

Los proveedores adjudicados asumirán la responsabilidad total en caso de que con motivo de la presentación de su proposición y/o el cumplimiento del contrato que se celebre, infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la CONANP.

14. FIRMA DEL PEDIDO O CONTRATO.-

Los o las licitantes adjudicados en este proceso de licitación se comprometen a suscribir el pedido o contrato **(ANEXO XVIII)** en el Lugar, Fecha y Hora señalado en el **Numeral 2** de esta Convocatoria **“Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación”** o el **determinado en el “Acta de Fallo”**, debiendo presentar previo a la firma de éste la documentación siguiente para su cotejo y archivo, ya sea original o copia certificada y copia simple de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades para suscribir el contrato, conforme fue asentado en el **ANEXO II** de su proposición:

14.1 Para Proveedores de Nacionalidad Mexicana.

14.1.1 Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda y de sus modificaciones en su caso. (Persona moral).

14.1.2 Poder debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte al representante para la firma de contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).

14.1.3 Cédula de identificación fiscal del o la licitante adjudicada (persona física o moral) donde se especifique la actividad preponderante del proveedor y corresponda a la declarada en el **ANEXO II**, a su Currículum Vitae y el Acta Constitutiva, en su caso.

14.1.4 Identificación oficial vigente del o la licitante adjudicada o de su representante legal (persona física o moral).

14.1.5 Acta de nacimiento de las personas físicas mexicanas.

14.1.6 En el caso de licitantes que pertenezcan a las MIPYMES y resulten adjudicados habiéndose empleado este factor por la Convocante como criterio de desempate a favor de las personas físicas o morales que así lo hayan manifestado en su proposición, presentarán copia de su declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

14.1.7 Para efecto de acreditar los o las licitantes estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el o la licitante adjudicada deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada en el DOF el Miércoles 23 de diciembre de 2015", de conformidad con lo siguiente:

14.1.8 Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

a). Por lo que el licitante ganador, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el **documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, previsto en la regla 2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, o aquella que en el futuro la sustituya.

El licitante ganador presentará a la CONANP la respuesta que emite EL SAT", en el día previo a la firma del contrato, y/o dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de fallo adjudicatario, en el Domicilio de la Unidad Administrativa señalado en el Numeral 2 de la Convocatoria.

b). Lo anterior, es acorde a lo publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, en el "Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los licitantes o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales".

c). En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

d). Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la Convocante, a fin de que en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

e). La opinión sobre el cumplimiento de obligaciones a que se hace referencia que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

f). Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

g). Si la CONANP recibe la opinión no favorable del SAT con respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales del o la licitante adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

14.1.9 Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

14.1.10 Si la persona licitante ganador o ganadora no firma el contrato por causas imputables a él mismo en la fecha y hora señalada en esta Convocatoria en el **Numeral 2**, será sancionado en los términos de los

artículos 59 y 60 de la Ley y la adjudicación de la licitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso la Convocante podrá, con fundamento en el Artículo 46 de la ley, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato o pedido al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

14.1.11 Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta, así como las respectivas respuestas.

14.1.12 El o la licitante adjudicada previo a la firma del Contrato o Pedido debe presentar a la Convocante la **“Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF”**, adjuntando la documentación soporte a este documento, empleando para ello el formato del **ANEXO XXIII**.

14.1.13 El pedido o contrato se formulará conforme al modelo contenido en el **ANEXO XVIII**.

15. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO O CONTRATO.-

15.1 Con base a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento, los proveedores que por motivos diferentes al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el suministro de los “Servicios”, incumplan con sus obligaciones por cualquier otra causa establecida en el contrato, se sujetarán al procedimiento de rescisión administrativa del contrato que instrumente la Convocante conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 54 de la Ley, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del Área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio resultante de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, y 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Conforme al Artículo 99 del Reglamento, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto, deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la Ley.

15.2 La CONANP podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego a lo señalado en el artículo 54 de Ley, conforme al procedimiento siguiente:

a). Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b). Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c). La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días siguientes a lo señalado en el primer inciso de este numeral.

d). Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CONANP por concepto de los “Servicios” entregados hasta el momento de la rescisión.

e). Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizaran las entregas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CONANP, de que continúa vigente la necesidad de los “Servicios” aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

f). La CONANP, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos

económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

g). Al no dar por rescindido el contrato, la CONANP, establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

h). La CONANP podrá proceder a cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

i). Cuando por motivo del atraso en la entrega de los “Servicios” o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el pedido, la CONANP, podrá recibir los “Servicios” previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida, autorización y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal a que corresponda, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

15.3 Con base al Artículo 54 Bis de la Ley, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los “Servicios” originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la CONANP reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con esta licitación.

16. INCONFORMIDADES.-

Los o las licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse indistintamente ante las siguientes instancias y/o medios, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley:

1. Secretaria de la función Pública (SFP), sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020, México, DF, o por COMPRANET 5.0
2. El Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT**, ubicada en Av. San Jerónimo No.458, 4° piso, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, México, DF;
3. Por **CompraNet**.

17. CONTROVERSIAS Y CONCILIACIONES.-

17.1 Controversias.-

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 15 de la Ley, las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán por los tribunales federales con apego a lo previsto la Ley, su Reglamento y en lo no previsto por esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, la Ley de procedimiento administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y será sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados.

Sólo podrá convenirse compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que determine la SFP mediante reglas de carácter general, previa opinión de la Secretaría de Economía; ya sea en cláusula compromisoria incluida en el contrato o convenio independiente.

La **SFP** podrá verificar la calidad de los “Servicios” a través de la propia convocante o mediante personas acreditadas en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través del sistema COMPRANET 5.0, la autoridad competente podrá solicitar a la contraloría que exhiba los archivos electrónicos que obran en el sistema, así como la impresión de éstos debidamente certificados a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

17.2 Procedimiento de conciliación.-

En los procedimientos de conciliación las partes observarán lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.-

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la CONANP escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Asimismo, para la interpretación y aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento; el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

19. RELACIÓN GENERAL DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.-

De conformidad con el artículo 39, fracción VIII, inciso f), del Reglamento se integra a la presente Convocatoria el **ANEXO XIX** como “**Relación general de requisitos de participación en la licitación**”, el cual también podrá ser utilizado como acuse de recibo cuantitativo de la documentación que fue entregada por los licitantes.

20. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.-

La persona licitante podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través de la “Encuesta de transparencia” que se adjunta como **ANEXO XX**, el cual podrá entregar o enviar a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del fallo en alguna de las opciones siguientes:

En la Unidad Administrativa de la CONANP en la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, o enviarla al correo electrónico: hmartinez@conanp.gob.mx

A efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social de la persona licitante participante. El llenado de la encuesta de transparencia es opcional, sin embargo es importante para la convocante la recepción del mayor número posible de encuestas a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

21. NOTA INFORMATIVA DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.-

En el **ANEXO XXI**, se incluye la Nota Informativa para Participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Nacionales.

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**Heriberto Martínez López
Cancún, Benito Juárez, Q. Roo, a 10 de febrero de 2016**

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA
REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO Y DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

PARTIDAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES

1. SERVICIOS DE VIGILANCIA.-

PARTIDA	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR LA CONANP
1	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA CONANP, UBICADAS EN CALLE VENADO NO. 71, COL. CENTRO SM. 20, MZ. 18, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, C. P. 77500.	DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	UN SERVICIO DE 24 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. JOSÉ ARMANDO CAN BACAB.- SERVICIOS GENERALES
2	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA CONANP UBICADAS EN CALLE 18 NO. 120, COL. ITZIMNÁ, MÉRIDA, YUCATÁN, C. P. 97100.	DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN SERVICIO DE 24 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CLARA GONZALEZ ADMINISTRADORA DEL ANP
3	SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA CONANP EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT UBICADAS EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8, ZONA HOTELERA, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.	DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN SERVICIO DE 24 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. SUBDIRECTOR DEL ANP
4	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA CONANP EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN CHETUMAL, AV. INSURGENTES 445, ENTRE TECNOLÓGICO DE MÉRIDA Y TECNOLÓGICO DE CHETUMAL, COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL, QUINTANA ROO. CP.77039.	DE LUNES A DOMINGO DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE 07:00 A 19:00 HORAS.	UN SERVICIO DE 12 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ARCEO.- CONANP / LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
5	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE CALAKMUL, UBICADAS EN CALLE PUERTO RICO S/N FRENTE AL PANTEÓN MUNICIPAL, XPUJIL, CAMPECHE C.P. 24640.	DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE 20:00 A 08:00.	UN SERVICIO DE 12 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. ELOY UITZ CHI ADMINISTRADOR DEL ANP
6	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE CALAKMUL, UBICADAS EN CALLE VIVEROS S/N, ZOHLAGUNA, CAMPECHE, C.P. 24647.	DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE 20:00 A 08:00.	UN SERVICIO DE 12 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. ELOY UITZ CHI.- ADMINISTRADOR DEL ANP
7	SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN, (CCC), UBICADAS EN LA CARRETERA CONHUAS, SITIO ARQUEOLÓGICO CALAKMUL, KM. 20, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL CAMPECHE.	DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN SERVICIO DE 24 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. ELOY UITZ CHI.- ADMINISTRADOR DEL ANP
8	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA CONANP-CRIP. PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, MATAMOROS N° 7, ESQUINA HIDALGO,	DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE 19:00 A 07:00 HORAS.	UN SERVICIO DE 12 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. RODOLFO FRANCO GORDILLO.- PNPAP MORELOS
9	SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y CULTURA MAYA DEL PARQUE NACIONAL TULUM, DOMICILIO EN CALLE YALKU S/N ENTRE TAMUL Y TULUM, C.P. 77780, TULUM, QUINTANA ROO.	DE LUNES A DOMINGO DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	LUNES A VIERNES DE 19:00 A 07:00 HORAS Y SÁBADOS Y DOMINGOS 24 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. FELIPE ANGEL OMAR ORTIZ MORENO.- DIRECTOR DEL ANP.
10	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA OFICINA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN, DOMICILIO EN CALLE 61 #767, ENTRE CALLES 66 Y 68, COLONIA CENTRO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, C.P. 77200.	DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	LUNES A VIERNES DE 19:00 A 07:00 HORAS Y SÁBADOS Y DOMINGOS 24 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. FELIPE ANGEL OMAR ORTIZ MORENO.- DIRECTOR DEL ANP.
11	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ESTACIÓN DE CAMPO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN, CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 17 X 12 S/N, PUERTO DE CELESTÚN, MUNICIPIO DE CELESTÚN, YUCATÁN.	DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	CONFORME A “DIAS Y HORARIOS DE COBERTUR A”	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. RENE HUMBERTO KANTUN PALMA.- DIRECTOR DEL ANP.
12	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS EN AV. INSURGENTES No. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, CHETUMAL Q. ROO.	DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN SERVICIO DE 24 HORAS	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO	LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT

13	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS BOULEVARD KUKULKAN KM. 4.8 DE LA ZONA HOTELERA, EC.P. 77500, CANCÚN Q. ROO.	DE LUNES A DOMINGO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN SERVICIO DE 24 HORAS	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO	LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
----	--	---	-------------------------	---	---

PARTIDA 11.- "DÍAS Y HORARIOS DE COBERTURA" DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ESTACIÓN DE CAMPO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN.

MARZO							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
		1	2	3	4	5	Del 04 de marzo a las 18:00 horas, al 07 de marzo a las 06:00 horas.
6	7	8	9	10	11	12	Del 11 de marzo a las 18:00 horas, al 14 de marzo a las 06:00 horas.
13	14	15	16	17	18	19	Del 18 de marzo a las 18:00 horas, al 21 de marzo a las 06:00 horas.
20	21	22	23	24	25	26	Del 23 de marzo a las 18:00 horas, al 28 de marzo a las 06:00 horas.
27	28	29	30	31			
ABRIL							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
					1	2	Del 01 de abril a las 18:00 horas, al 04 de abril a las 06:00 horas.
3	4	5	6	7	8	9	Del 08 de abril a las 18:00 horas, al 11 de abril a las 24:00 horas
10	11	12	13	14	15	16	Del 15 de abril a las 18:00 horas, al 18 de abril a las 06:00 horas.
17	18	19	20	21	22	23	Del 22 de abril a las 18:00 horas, al 25 de abril a las 24:00 horas
24	25	26	27	28	29	30	Del 29 de abril a las 18:00 horas, al 30 de abril a las 24:00 horas.
MAYO							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
1	2	3	4	5	6	7	Del 01 de mayo a las 00:01 horas, al 02 de mayo a las 06:00 horas.
8	9	10	11	12	13	14	Del 04 de mayo a las 18:00 horas, al 09 de mayo a las 06:00 horas.
15	16	17	18	19	20	21	Del 13 de mayo a las 18:00 horas, al 16 de mayo a las 06:00 horas.
22	23	24	25	26	27	28	Del 20 de mayo a las 18:00 horas, al 23 de mayo a las 06:00 horas.
29	30	31					Del 27 de mayo a las 18:00 horas, al 30 de mayo a las 24:00 horas.
JUNIO							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
			1	2	3	4	Del 03 de junio a las 18:00 horas, al 06 de junio a las 06:00 horas.
5	6	7	8	9	10	11	Del 10 de junio a las 18:00 horas, al 13 de junio a las 06:00 horas.
12	13	14	15	16	17	18	Del 17 de junio a las 18:00 horas, al 20 de junio a las 06:00 horas.
19	20	21	22	23	24	25	Del 24 de junio a las 18:00 horas, al 27 de junio a las 06:00 horas.
26	27	28	29	30			
JULIO							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
					1	2	Del 01 de julio a las 18:00 horas, al 04 de julio a las 06:00 horas.
3	4	5	6	7	8	9	Del 08 de julio a las 18:00 horas, al 11 de julio a las 06:00 horas.
10	11	12	13	14	15	16	Del 15 de julio a las 18:00 horas, al 18 de julio a las 06:00 horas.
17	18	19	20	21	22	23	Del 22 de julio a las 18:00 horas, al 25 de julio a las 06:00 horas.
24	25	26	27	28	29	30	Del 29 de julio a las 18:00 horas, al 31 de julio a las 24:00 horas
31							
AGOSTO							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
	1	2	3	4	5	6	Del 01 de agosto a las 00:01 horas, al 01 de agosto a las 06:00 horas.
7	8	9	10	11	12	13	Del 05 de agosto a las 18:00 horas, al 08 de agosto a las 06:00 horas.
14	15	16	17	18	19	20	Del 12 de agosto a las 18:00 horas, al 15 de agosto a las 06:00 horas.
21	22	23	24	25	26	27	Del 19 de agosto a las 18:00 horas, al 22 de agosto a las 06:00 horas.
28	29	30	31				Del 26 de agosto a las 18:00 horas, al 29 de agosto a las 06:00 horas.
SEPTIEMBRE							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
				1	2	3	Del 02 de septiembre a las 18:00 horas, al 05 de septiembre a las 06:00 horas.
4	5	6	7	8	9	10	Del 09 de septiembre a las 18:00 horas, al 12 de septiembre a las 06:00 horas.
11	12	13	14	15	16	17	Del 15 de septiembre a las 18:00 horas, al 19 de septiembre a las 06:00 horas.
18	19	20	21	22	23	24	Del 23 de septiembre a las 18:00 horas, al 26 de septiembre a las 06:00 horas.
25	26	27	28	29	30		Del 30 de septiembre a las 18:00 horas, al 30 de septiembre a las 24:00 horas.
OCTUBRE							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
						1	Del 01 de octubre a las 00:01 horas, al 03 de octubre a las 06:00 horas.
2	3	4	5	6	7	8	Del 07 de octubre a las 18:00 horas, al 10 de octubre a las 06:00 horas.
9	10	11	12	13	14	15	Del 14 de octubre a las 18:00 horas, al 17 de octubre a las 06:00 horas.
16	17	18	19	20	21	22	Del 21 de octubre a las 18:00 horas, al 24 de octubre a las 06:00 horas.
23	24	25	26	27	28	29	Del 28 de octubre a las 18:00 horas, al 31 de octubre a las 06:00 horas.
30	31						
NOVIEMBRE							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
		1	2	3	4	5	Del 01 de noviembre a las 18:00 horas, al 03 de noviembre a las 06:00 horas.
6	7	8	9	10	11	12	Del 04 de noviembre a las 18:00 horas, al 07 de noviembre a las 06:00 horas.
13	14	15	16	17	18	19	Del 11 de noviembre a las 18:00 horas, al 14 de noviembre a las 06:00 horas.

20	21	22	23	24	25	26	Del 18 de noviembre a las 18:00 horas, al 22 de noviembre a las 06:00 horas.
27	28	29	30				Del 25 de noviembre a las 18:00 horas, al 28 de noviembre a las 06:00 horas.

DICIEMBRE							
D	L	M	M	J	V	S	Horario y días de cobertura
				1	2	3	Del 02 de diciembre a las 18:00 horas, al 05 de diciembre a las 06:00 horas.
4	5	6	7	8	9	10	Del 09 de diciembre a las 18:00 horas, al 12 de diciembre a las 06:00 horas.
11	12	13	14	15	16	17	Del 16 de diciembre a las 18:00 horas, al 19 de diciembre a las 06:00 horas.
18	19	20	21	22	23	24	Del 22 de diciembre a las 18:00 horas, al 31 de diciembre a las 24:00 horas.
25	26	27	28	29	30	31	

2. - SERVICIO DE LIMPIEZA.-

PARTIDA	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA CONANP
14	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA CONANP UBICADAS EN CALLE 18 NO. 120, COL. ITZIMNÁ, MÉRIDA, YUCATÁN, C. P. 97100. APLICACIÓN DE 2 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES 1) PRIMER MES DEL CONTRATO 2) 6 MESES DESPUÉS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CRISTÓBAL CANTÓN CÁCERES.- ENCARGADO DEL ANP
15	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN DE CAMPO "EL CUYO", DOMICILIO CONOCIDO ENTRADA AL ORIENTE, EL CUYO, TIZIMÍN, YUCATÁN.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 07:00 A 12:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CRISTÓBAL CANTÓN CÁCERES.- ENCARGADO DEL ANP
16	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE RÍA LAGARTOS UBICADAS EN CARRETERA TIZIMÍN-LAS COLORADAS KM3, CRUZAMIENTO CARRETERA SAN FELIPE - LAS COLORADAS, YUCATÁN.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 07:00 A 12:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CRISTÓBAL CANTÓN CÁCERES.- ENCARGADO DEL ANP
17	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA CONANP, UBICADAS EN CALLE VENADO NO. 71, COL. CENTRO SM 20, MZ 18, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, C. P. 77500, APLICACIÓN FUMIGACIÓN CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES 1) PRIMER MES DEL CONTRATO.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. JOSÉ ARMANDO CAN BACAB.- SERVICIOS GENERALES
18	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VISITANTES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE RÍA CELESTÚN, DOMICILIO CONOCIDO CALLE 17 X 12 S/N, PUERTO DE CELESTÚN, MUNICIPIO DE CELESTÚN, YUCATÁN. APLICACIÓN DE 2 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES 1) PRIMER MES DEL CONTRATO 2) 6 MESES. DESPUÉS	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CLARA ISABEL GONZALEZ ADMINISTRADORA DEL ANP
19	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE CALAKMUL, EN CALLE PUERTO RICO S/N FRENTE AL PANTEÓN MUNICIPAL, XPUJIL, CAMPECHE C.P. 24640.	DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 A 14:00 HORAS. DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. ELOY UITZ CHI ADMINISTRADOR DEL ANP
20	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL PARQUE NACIONAL ARRECIFES DE COZUMEL, EN CALLE 4 NORTE ENTRE LA 15A. AVENIDA NORTE Y LA 20A. AVENIDA NORTE Y CALLE 4 NORTE INTERIOR NÚMEROS 356 Y 370-A, COL. CENTRO, COZUMEL, C.P. 77600. APLICACIÓN DE 3 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES 1) PRIMER MES DEL CONTRATO 2) 4 MESES DESPUÉS. 3) 4 MESES DESPUÉS.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MARIA DE JESUS ESCAMILLA AHE.- ADMINISTRADORA DEL ANP
21	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONANP EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT UBICADAS EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8, ZONA HOTELERA, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 12:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. SUBDIRECTOR DEL ANP/ LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
22	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONANP EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN CHETUMAL, AV. INSURGENTES 445, ENTRE TECNOLÓGICO DE MÉRIDA Y TECNOLÓGICO DE CHETUMAL, COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL, QUINTANA ROO. CP.77039.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 12:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ARCEO.- CONANP / LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT

23	SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA CONANP-CRIP. PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, MATAMOROS N° 7, ESQUINA HIDALGO, DOMICILIO CONOCIDO C.P. 77501, LIMPIEZA DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS (8 HORAS). JARDINERÍA DOS DÍAS A LA SEMANA DE 9:00 A 17:00 HORAS. (8 HORAS) DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	8 HORAS DIARIAS/ SERVICIO DE JARDINERÍA 8 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. RODOLFO FRANCO GORDILLO.- PNPAP MORELOS
24	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN DE CAMPO DEL PARQUE NACIONAL ISLA CONTOY, UBICADO EN ISLA CONTOY, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. APLICACIÓN DE 1 SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES EN EL PRIMER MES DEL CONTRATO	DE MIÉRCOLES A SÁBADO, DE 07:00 A 15:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA RIVAS/ DIRECTORA DEL ANP
25	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DEL PNIC UBICADO EN PUERTO JUÁREZ, ED. CAPITANÍA DE PUERTO, MZ 2, LT 4, RG. 86, PUERTO JUÁREZ, MPIO. BENITO JUÁREZ, Q.ROO.	UN DÍA A LA SEMANA (MARTES), DE 9:00 A 13:00 HORAS, DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	4 HORAS AL DÍA	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA RIVAS/ DIRECTORA DEL ANP
26	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA DEL PNIC, EN ISLA MUJERES: PLANTA ALTA DEL ED. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, AV. RUEDA MEDINA S/N MPIO. ISLA MUJERES, Q. ROO.	UN DÍA A LA SEMANA (LUNES), DE 9:00 A 13:00 HORAS, DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	4 HORAS AL DÍA	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA RIVAS/ DIRECTORA DEL ANP
27	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS PETENES UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO, ALTOS DEL PALACIO FEDERAL, CP 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CESAR URIEL ROMERO HERRERA.- DIRECTOR DEL ANP
28	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y CULTURA MAYA DEL PARQUE NACIONAL TULUM, DOMICILIO EN CALLE YALKU S/N ENTRE TAMUL Y TULUM, C.P. 77780, TULUM, QUINTANA ROO.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. FELIPE ANGEL OMAR ORTIZ MORENO. DIRECTOR DEL ANP.
29	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS EN AV. INSURGENTES No. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, CHETUMAL Q. ROO.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 12:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO	LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
30	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS BOULEVARD KUKULKAN KM. 4.8 DE LA ZONA HOTELERA, EC.P. 77500, CANCÚN Q. ROO.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 12:00 HORAS, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO	LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT

3.- ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.-

Las actividades y frecuencias descritas a continuación, se refieren a las mínimas indispensables para garantizar la integridad física de los servidores públicos y de los usuarios de la “La CONANP” así como salvaguardar sus bienes patrimoniales sin menoscabo de que “El Prestador del Servicio” se obligue a ejecutar aquellas otras, que por su naturaleza sean indispensables para una óptima seguridad.

1. “La CONANP”, designará un responsable por inmueble para la administración del contrato de los servicios de vigilancia, quien será el responsable de supervisar el estricto cumplimiento de los trabajos desarrollados por “el prestador del servicio” en los inmuebles descritos en el presente anexo técnico.
2. El prestador de servicios acepta que el personal de vigilancia asignado para la prestación del servicio en los inmuebles **NO será rotado, cambiado o sustituido** constantemente, lo cual solo será aceptado por la convocante por causas de fuerza mayor, caso fortuito y plenamente justificado; siendo causa de rescisión del contrato la inobservancia a este compromiso.
3. “El Prestador del Servicio”, deberá proporcionar por su cuenta y sin cargo adicional para “La CONANP”, el equipo para el personal de vigilancia con las características que se describen en este anexo y/o la convocatoria, el cual es necesario para la prestación del servicio.
4. El personal deberá portar uniforme establecido por “El Prestador del Servicio”, en condiciones óptimas de higiene y presentación.
5. Deberán contar con equipo de radiocomunicación profesional, con cobertura amplia, mismo que servirá para mantener comunicación constante con el supervisor de la empresa que presta los servicios.

6. Deberá portar **gafete de identificación expedido por la empresa**, con las siguientes características como mínimo: logotipo de la empresa, nombre del personal, No. de afiliación al IMSS, no. de registro patronal del licitante, firma del patrón y del trabajador, así como insignias distintivas de vigilancia en su uniforme.
7. En el caso de que el personal de vigilancia se presente a laborar sin el uniforme, sin la herramienta necesaria o en condiciones inadecuadas (aliento alcohólico, bajo el influjo de algún enervante o mal estado de salud) **“La CONANP”** solicitará su retiro de las instalaciones y aplicará una deductiva correspondiente a lo establecido como penas convencionales por cada día de retraso que sufra el servicio programado en cuestión.
8. **“El Prestador del Servicio”** deberá contar con una plantilla de personal para el cabal cumplimiento a las actividades a desarrollar, misma que deberá contar con la experiencia necesaria, comprobable a satisfacción de **La CONANP**.
9. **“La CONANP”** se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: inobservancia a las políticas y normatividad vigente, indisciplina, ausencias, negligencia, omisiones, impericia, por falta de capacidad que demuestre en el servicio de vigilancia, así como por presentar síntomas de cansancio por situaciones de cualquier naturaleza.
10. **“El Prestador del Servicio”** se obliga a no doblar turnos por ningún motivo con el personal que cubra los servicios en los diversos inmuebles de **“La CONANP”**.
11. **“El Prestador del Servicio”** deberá cubrir con la periodicidad necesaria y a satisfacción de **“La CONANP”** con todas sus obligaciones fiscales en tiempo y oportunidad, así como haber inscrito en el IMSS e INFONAVIT a todo el personal que presta sus servicios dentro del contrato.
12. El Prestador del Servicio deberá contar con supervisiones constantes, internas, externas y por medios de comunicación respectivos, durante las 24 horas del día, los 365 días del año en los diversos inmuebles de **“La CONANP”** donde se presten los servicios.
13. El personal de vigilancia deberá llevar el registro de entradas y salidas de los visitantes: registrando en bitácora como mínimo lo siguiente: asunto a tratar, hora de entrada y salida, a quien visita y firma, así como abrir y cerrar la puerta principal de los inmuebles, canalizando a los usuarios al área que se requiera.
14. El personal de vigilancia deberá resguardar los bienes los fines de semana, permaneciendo cerrados los accesos de cada inmueble.
15. Los vigilantes deberán tener cuidado de que los extinguidores se encuentren en los lugares designados y en condiciones para evitar siniestros que puedan presentarse los fines de semana.
16. **“El Prestador del Servicio”** deberá designar por escrito un supervisor fijo, según lo requiera **“La CONANP”**, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre debe estar localizable, para ello debe proporcionar: un teléfono celular o bien un localizador.
17. **“El Prestador del Servicio”** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca o se genere en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, en caso contrario, será sujeto a los procedimientos legales correspondientes.
18. La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de **“El Prestador del Servicio”** que le impida dar cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considera caso fortuito o fuerza mayor.
19. El servicio de vigilancia deberá ser preventivo, por lo que **“El Prestador del Servicio”** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivado de la falta o irregularidad de los servicios objeto de este contrato, por negligencia o impericia técnica, así como por la pérdida o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal, independientemente de que el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente.
20. La empresa responsable del personal de vigilancia, como patrón, será única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados.
21. **“El Prestador del Servicio”** se obliga a instruir a todo su personal que queda prohibida la utilización de equipo de oficina y computadoras, propiedad de **“La CONANP”**; el uso de teléfonos será exclusivo para llamadas de emergencia en los casos de inmuebles que sea posible contar con este servicio y que así se acuerde previo a la firma del contrato.
22. **“El Prestador del Servicio”** deberá comprobar, de **manera mensual**, a través de la cédula de liquidación de cuotas obrero patronal del IMSS, que se encuentra al corriente de esta obligación con el personal que proporciona el servicio en **“La CONANP”**.

23. **"El Prestador del Servicio"** se abstendrá de tener relaciones de tipo social o personal con los empleados dentro de las instalaciones de **"La CONANP"** en horario laboral, así como realizar actividades ajenas a las que fueron contratados.
24. **"El Prestador del Servicio"** se obliga a atender de inmediato las observaciones que le hagan los responsables asignados por **"La CONANP"** para la administración de los contratos, en relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio y tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.
25. **"El Prestador del Servicio"** deberá controlar la salida de material y equipos propiedad de esta dependencia mediante vales de salida de activo fijo y/o consumible, según sea el caso, así como llevar registro en la bitácora que para tal efecto se lleve.
26. El personal de seguridad no podrá abandonar el servicio al término de sus actividades, si no es relevado por el turno entrante.
27. El personal de vigilancia mantendrá el orden y la seguridad en los edificios en el caso de que se cometa algún delito o produzca un siniestro, hasta que la autoridad competente tome el debido conocimiento y se haga cargo de la situación de emergencia y/o reciba el apoyo de supervisor.
28. En todos los casos de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el presente anexo **"al prestador del servicio"** se le aplicará la pena convencional sin perjuicio de las demás que procedan conforme a la convocatoria de la licitación y/o el contrato que se formalice.
29. **"El Prestador del Servicio"** se obliga a no realizar subcontrataciones para cumplir el objeto del presente contrato
30. El administrador del contrato en cada inmueble de **"La CONANP"** podrá solicitar la intervención de los elementos de seguridad del proveedor para la realización de operativos de seguridad intramuros.
31. **"La CONANP"** podrá verificar en todo momento el estricto cumplimiento a las cláusulas del contrato.
32. Cualquier omisión a las indicaciones antes señaladas será motivo de levantamiento de actas circunstanciadas, mismas que se tomarán como antecedente para la rescisión del contrato, de conformidad con la ley.
33. El Prestador del Servicio deberá vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
34. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de La CONANP, así como la salvaguarda de sus trabajadores y usuarios.
35. En caso de que ocurra un siniestro o un delito, avisara al jefe de recursos materiales y servicios generales de **"La CONANP"** o a quien se haya designado.
36. Reportara a su base y a su supervisor el siniestro para recibir el apoyo necesario.
37. El prestador de servicios de vigilancia se obliga a designar a la convocante, personal con el siguiente **perfil**:
 - Sexo: masculino y/o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
 - Edad: mínima 20 años, máxima 45 años preferentemente.
 - Estatura: mínima 1.65 m. varones y 1.55 mt. damas.
 - Escolaridad mínima: secundaria.
 - Estado civil: casado de preferencia.
 - Tener mínimo un año en la empresa.
42. El personal de vigilancia debe contar con capacitación y adiestramiento en lo siguiente:

Área técnica:

- ✓ Tareas y procedimientos de operación: rondines y control de accesos.
- ✓ Atención y trato al público.
- ✓ Manejo de armas contundentes: tolete y bastón policiaco.
- ✓ Defensa personal.
- ✓ Manejo de sistemas y equipos de apoyo (radio portátil de intercomunicación).

Área administrativa:

- ✓ Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.

- ✓ Conciencia de sus deberes que emita La CONANP, responsabilidades y presencia.
- ✓ Habilidad de observación y retentiva.
- ✓ Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.

Área humana:

- ✓ Disciplina y lealtad.
- ✓ Honestidad.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Discreción en la información que maneje sobre el servicio.
- ✓ Percepción y sentido común.

43. El personal de vigilancia vestirá y portará los uniformes e implementos de trabajo suministrados por cuenta de la empresa que se contrate, mismo que estará integrado por:

Hombres:

- ✓ Pantalón
- ✓ Camisola
- ✓ Fournitura
- ✓ Zapatos o botas
- ✓ Credencial de identificación

Mujeres:

- ✓ Falda o pantalón
- ✓ Camisola
- ✓ Zapatos o botas
- ✓ Credencial de identificación

Equipo operativo:

- ✓ Equipo de apoyo (radio).
- ✓ Lámpara sorda de tres pilas tipo "d" de uso rudo. una por cada edificio.
- ✓ Tolete o bastón policiaco de madera con alma de acero y extensión mínima de 60 cm.
- ✓ Silbato de baquelita tipo tránsito (uno por elemento).

Los equipos deberán ser presentados por la empresa adjudicada, por conducto de los supervisores de turno de cada servicio a "La CONANP" y deberán permanecer en las instalaciones asignadas en la cantidad solicitada y durante la vigencia del contrato.

4). DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Vigilancia	Efectuar rondines antes, durante y posterior al término de la jornada laboral, verificar que se encuentren debidamente cerrados y protegidos los accesos de los inmuebles (oficinas, bodegas, patios, almacenes, etc.). Y en caso de presentarse alguna irregularidad, implementar las medidas necesarias asegurando las instalaciones, asentarlo en el reporte correspondiente e informar al responsable de la administración del contrato de los servicios de vigilancia de cada inmueble en caso de ser relevante.
Bitácora de visitantes	Efectuar diariamente el registro en la bitácora de visitantes a las instalaciones de La CONANP. Registrando en bitácora como mínimo lo siguiente: asunto a tratar, hora de entrada y salida, a quien visita y firma, así como abrir y cerrar la puerta principal de los inmuebles, canalizar a los usuarios al área de información (centro integral de servicios).
Bitácora de incidencias	Registrar en esta bitácora todo acontecimiento que se genere en el servicio en turno.
Parte de novedades	Registrar diariamente todas las irregularidades detectadas en los recorridos, así como acontecimientos que atenten contra la integridad del personal, visitantes, bienes o del mismo inmueble.
Entradas y salidas	Controlar las entradas de personal, registro de visitantes, registro de equipos de cómputo o todo bien que ingrese al inmueble. Controlar las salidas del personal en horario de labores, solicitando la salida de equipo y mobiliario de oficina, de vehículos oficiales o documentación oficial mediante las salidas de activo fijo o consumibles debidamente autorizado. La firma de autorización se cotejará con el catálogo de firmas que "La CONANP" proporcionará y mantendrá actualizado.
Visitantes	Las personas que en calidad de visitantes requieran ingresar a las instalaciones de "La CONANP", deberán registrarse en la bitácora de control indicando su nombre, dependencia, área y servidor público que visita y organismo de donde proviene, por lo que se deberá solicitar una identificación y hacerle entrega de un gafete de visitante, el cual deberá devolver contra la recuperación de la identificación proporcionada al momento de retirarse de las instalaciones de "La CONANP", deberán comprobar y justificar su acceso y ser autorizados por el titular del área que visitan. No se permitirán visitas de vendedores, cobradores, prestamistas, menores de edad y demás conforme a las políticas que establezca "La CONANP" para el ingreso de visitantes.
Estacionamientos	Efectuar un estricto control del personal que cuente con autorización para ingresar a los estacionamientos, mediante los tarjetones y gafetes debidamente autorizados, los cuales contendrán el número de cajón asignado y el patio en el cual se estacionarán, no debiendo permitir que ocupe otro lugar que no le corresponda ni

	estacionarse en doble fila.
Manifestaciones	Cuando se presuma de algún evento que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, bienes muebles o inmuebles; tales como marchas, manifestaciones o plantones que alteren el orden social, el jefe de vigilancia en turno deberá informar inmediatamente al responsable de la supervisión del servicio designado por "La CONANP", para implementar las acciones necesarias en forma conjunta para la protección y seguridad de los trabajadores y las instalaciones.
Situaciones extraordinarias	Si se recibe o identifica un aviso sobre posible existencia de un artefacto explosivo o se detecta algún siniestro como incendio, huracán o inundación, se deberá proceder a informar al responsable de la supervisión del servicio designado por "La CONANP", así como al área de protección civil y autoridades en materia de seguridad pública.
Robo	En caso de percatarse del robo de algún bien propiedad de "La CONANP", deberá dar aviso inmediatamente al responsable de la administración del contrato del servicio designado por "La CONANP" así como a su supervisor de la empresa y proceder a levantar el acta correspondiente, de ser necesario comparecerá ante la autoridad que lo solicite.
Teléfonos de emergencia	El Prestador del Servicio debe entregar a cada uno de los empleados de vigilancia un directorio de los teléfonos de emergencia como son: policía municipal, bomberos, cruz roja, protección civil, escuadrón de rescate, comisión federal de electricidad, comisión estatal de servicios públicos, etc.; "La CONANP" procederá a entregar un directorio de los funcionarios a los que puede informar inmediatamente cualquier eventualidad, será responsabilidad del proveedor mantener actualizado dicho directorio.
Directorio telefónico	El personal de vigilancia deberá contar con un directorio telefónico institucional del edificio de los servidores públicos que laboran en el inmueble a fin de que cuando acudan visitantes, ya sea por citas programadas o que requieran alguna entrevista con el servidor público,
Registro del personal después de las 18:00 horas, sábados, domingos y días festivos.	Los vigilantes tendrán especial cuidado de registrar la entrada al inmueble de los servidores públicos después de la jornada laboral que concluye por regla general a las 18:00 horas, así como los sábados, domingos y días festivos, salvo oficio donde indique el personal que tendrá acceso.
Vendedores ambulantes	Prohibir el acceso a todo tipo de vendedor ambulante, así como efectuar revisión de las instalaciones con el objeto de restringir el ambulante en el interior de las mismas y en caso de que se localice, deberán ser retirados en forma inmediata, dejando constancia en bitácora de incidencias e informar al responsable de seguridad por parte de "La CONANP".
Horarios extraordinarios	Queda prohibido entrar a las instalaciones a los visitantes después de la jornada laboral que concluye por regla general a las 18:00 horas, así como los sábados, domingos y días festivos, salvo causa de fuerza mayor y con la autorización del titular de la unidad administrativa, los casos de excepción deberán tramitarse mediante la solicitud correspondiente. En el caso de algunas áreas que por la naturaleza de sus funciones requieran el acceso, tramitaran ante el personal responsable la autorización correspondiente por escrito.

5. ESPECIFICACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.-

5.1 Elementos horizontales

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Pisos en general	Limpieza diaria y lavada profundo semanal.	Deberán encontrarse libres de polvo, basura, chicles, de manera diaria serán barridos y trapeados. (mínimo 2 veces diarias)
Aceras en interiores y exteriores (alrededor de la calle)	Aceras interiores: barrido diario y acera exterior barrido los sábados o antes si es necesario	Se realizará el barrido diario de las aceras que colinden con el interior de los inmuebles que ocupa La CONANP, recogiendo la basura orgánica que resulte de este servicio, el cual será depositado en los contenedores que se indiquen para tal fin.

5.2 Elementos verticales

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Escalera (incluyendo paredes de las mismas hasta una altura máxima de tres metros)	Limpieza diaria	Deberán estar libres de polvo, basura, chicles, etc.
Cancelería y puertas de madera	Limpieza quincenal, trimestralmente se les dará tratamiento de encerado	Trimestralmente se les dará tratamiento de encerado a base de silicón o cera a efecto de que se mantenga con brillo.
Cancelería metálica y cancelaría con formica	Limpieza quincenal, lavado bimestral	Bimestralmente se lavara a profundidad para mantenerlos limpios en su totalidad.
Herrería, marcos de puertas y ventanas	Limpieza quincenal	Se lavara a profundidad para mantenerlos limpios.
Vidrios interiores en oficinas	Limpieza semanal	Se lavaran, a fin de evitar que se encuentren sucios, libres de polvo y manchas.
Vidrios exteriores bajos (hasta cuatro metros)	Limpieza semanal	Se lavaran, a fin de evitar que se encuentren sucios, libres de polvo y manchas.

5.3 Mobiliario

área a limpiar	frecuencia	descripción
Mobiliario en general (escritorios, credenzas, sillas, libreros, etc.)	Limpieza diaria	Deberán encontrarse libres de polvo, semanalmente se le dará tratamiento, para que estos se mantengan brillantes a base de aceites.
Teléfonos	Limpieza diaria y desinfectado mensual	Se limpiarán de manera diaria a fin de evitar que se acumule el polvo, bilet, pintura y cualquier cosa que de un mal aspecto, mensualmente se le dará tratamiento de desinfección, utilizando productos biodegradables y que no causen perjuicio al ser humano.
Equipos de Cómputo e	Limpieza diaria	Se limpiará con franela humedecida levemente a efecto de evitar acumulaciones de polvo.

Impresión		
Extintores	Diariamente se mantendrán limpios	Se realizará con franela húmeda para retirar el polvo o suciedades sin tener que bajarlos o desmontarlos.
Limpieza exterior de servidores de agua y garrafones	Semanal	Se realizará la limpieza con franela húmeda para evitar el acumulamiento de polvo o manchas

5.4 Exteriores

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Patios, estacionamientos y banquetas.	Semanalmente	-Patios y estacionamientos, se deberán limpiar y barrer por lo menos una vez cada ocho días y estar siempre libres de basura. -Banqueta de la entrada peatonal de la dependencia: se deberá barrer diariamente y siempre deberá encontrarse libre de obstáculos y de basura. -Banquetas exteriores perimetrales del inmueble: se deberán barrer una vez semanalmente y/o siempre que se requiera a fin de encontrarse libre de obstáculos y de basura.
Macetas y plantas de ornato (interior y exterior)	2 veces a la semana	Se deberán regar dos veces a la semana:
Jardinería	Según se requiera	-Regado de jardines cada tercer día, en los horarios más adecuados para el aprovechamiento del agua. -Corte de pasto por lo menos mensual o cuando se requiera -Corte de setos quincenal o cuando se requiera -Poda de árboles cada seis meses o cuando se requiera.

5.5 Servicios sanitarios

Actividad	Frecuencia	Descripción
Limpieza, desinfección y deodorización de sanitarios	Limpieza diaria, limpieza profunda semanal	Se realizara utilizando los materiales y útiles de primera calidad recomendables, dejándolos debidamente limpios y aromatizados, evitando malos olores, de manera diaria y las veces que sean necesarias cepillándolos y lavándolos con detergente y productos germicidas, tasas, migitorios, lavabos, espejos, puertas y pisos, permanentemente para que se encuentren limpios, y de manera semanal se dará una limpieza profunda con lavado, así como a las paredes que cuenten con azulejos.

5.6 Basura

Actividad	Frecuencia	Descripción
Recolección de basura en áreas de oficina	Mínimo 3 veces al día	La basura generada en las oficinas, pasillos y jardines será recolectada en bolsas de polietileno de manera diaria y se depositara en los contenedores destinados para tal fin.
Limpieza y recolección de basura en sanitarios de oficinas de La CONANP	Mínimo tres veces al día	Se realizara la recolección de basura acumulada en áreas de oficinas, interiores y exteriores, baños (esta basura deberá ser recolectada en bolsas negras de polietileno, que garanticen la no proliferación de insectos), depositándola en el sitio que determine la dependencia.

Las labores de limpieza de inmuebles deberán ser llevadas a cabo con los productos en cantidades suficientes para el correcto cumplimiento del servicio, conforme a los criterios señalados en el numeral 7. **“Cantidades o volúmenes de los suministros para la prestación de los servicios de limpieza”**.

6. ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.-

- 6.1 El prestador de servicios acepta que el personal de limpieza asignado para la prestación del servicio en los inmuebles **NO será rotado, cambiado o sustituido** constantemente, lo cual solo será aceptado por la convocante por causas de fuerza mayor, caso fortuito y plenamente justificado; siendo causa de rescisión del contrato la inobservancia a este compromiso.
- 6.2 Las actividades y frecuencias descritas en este anexo, se refiere a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las áreas, sin menoscabo que el “licitante” se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su mejor aspecto.
- 6.3 La frecuencia de las actividades serán permanentes y rutinarias las que así lo requieran.
- 6.4 El servicio, será con materiales suficientes y mano de obra calificada, con equipos y herramientas suficientes y adecuadas para llevar a cabo estos servicios.
- 6.5 El Prestador del Servicio será responsable de suministrar los equipos y materiales necesarios y suficientes para la prestación del servicio de limpieza tales como: escobas, cubetas, escurridores, jaladores, recogedores de basura, cepillos, atomizadores, jergas, bolsas de plástico, guantes de limpieza, limpia cristales, fibras, manguera para regado de jardines, tijeras para poda y corte de ramas, así como la relación de materiales señalados en este anexo para las partidas de servicio de limpieza.
- 6.6 Este **material será depositado en el área de almacén, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes**, debiendo recabar acuse de la entrega del material del personal designado como administrador del contrato para cada inmueble.
- 6.7 El material necesario para llevar a cabo la limpieza de jardines de los inmuebles será suministrado por El Prestador del Servicio sin costo adicional para “La CONANP”, como son: tijeras podadoras, rastrillos, desbrozadoras, sopladoras, etc.

- 6.8 Para la limpieza y conservación de los jardines y plantas, se cuidara que este no crezca y de mal aspecto, se cuidara que no aparezca hierbas ni elementos dañinos que afecten su aspecto y desarrollo, se deberá podar adecuadamente procurando sea uniforme y con las herramientas adecuadas que no dañen su naturaleza, las plantas y árboles de ornato se les dará forma estética, uniforme y acorde al tipo de planta
- 6.9 El licitante deberá comunicar el nombre y teléfono de un supervisor con el cual la dependencia se pondrá en contacto para reportar alguna anomalía con respecto al servicio que se requiere.
- 6.10 El desarrollo de los trabajos será conforme a los días y horarios solicitados para cada inmueble.
- 6.11 "La CONANP" se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos:
- o Indisciplina
 - o Por ausencias sin justificar de manera constante.
 - o Por negligencia.
 - o Por usar aparatos eléctricos de los inmuebles donde preste sus servicios.
 - o Por abrir sin autorización cajones y/o puertas de cualquier mueble.
 - o Presentarse a laborar en estado de ebriedad y/o bajo los efectos del uso de sustancias prohibidas, o hacer uso de estas dentro de las instalaciones.
 - o Por escasos conocimientos técnicos.
- 6.12 El licitante ganador deberá proporcionar a sus trabajadores **gafete de identificación expedido por la empresa** el cual deberán portar durante su estancia en cualquiera de los inmuebles, el cual contara con las siguientes características como mínimo: logotipo de la empresa, nombre del personal, No. de afiliación al IMSS, No. de registro patronal del licitante, firma del patrón y del trabajador.
- 6.13 Además deberá proporcionar uniforme de acuerdo al clima y temporada de la zona, con logotipo de la empresa en la espalda, ningún trabajador debe de estar sin uniforme, ya que este será retirado de las instalaciones y se tomara como falta, adicionalmente el licitante adjudicado cuidara la imagen de su personal ante "La CONANP".
- 6.14 El licitante se compromete a reemplazar los utensilios de limpieza, al detectar su mal estado.
- 6.15 El personal de limpieza tratara con respeto a los funcionarios, empleados, y usuarios de "La CONANP".
- 6.16 El personal de limpieza deberá guardar absoluta confidencialidad, con relación a los sucesos que ocurran o la información a la que se le permita acceso durante el cumplimiento de sus obligaciones.
- 6.17 Se mantendrán limpias la entrada y salida de vehículos.
- 6.18 En la bodega se dará limpieza dos veces a la semana.
- 6.19 La empresa responsable del personal de limpieza, como patrón, será única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados.

7. CANTIDADES O VOLUMENES DE LOS SUMINISTROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONANP						
PARTIDAS		14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 28.	15,16 y 19	25 y 26	27	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	OBSERVACIONES
BOLSAS NEGRAS CHICAS PARA BASURA 50 X 70	KG	5	2	2	1.5	PARA CESTOS DE OFICINA
BOLSAS NEGRAS MEDIANAS PARA BASURA 70 X 90	KG	4	2	2	2	
BOLSAS NEGRAS GRANDES PARA BASURA, 90 X 120	KG	4	2	2	0.5	
TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS (200 PZA.)	PZA.	40	20	10	10	
PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR.	PZA.	15	10	8	8	
DETERGENTE EN POLVO	KG	3	2	2	1	
PASTILLAS DESODORANTES PARA BAÑO	PZA.	30	15	5	N/A	
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	LTS	5	3	2	1	
LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS	LT	10	7	3	5	
AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL ECOLÓGICO	PZA.	1	1	1	1	
AROMATIZANTE LIQUIDO	LT	8	5	2	5	
COLOR	LT	5	3	3	1	
SARRICIDA	LT	2	2	2	N/A	
LIMPIADOR PARA VENTANAS	LT	2	1	2	1	
JERGA PARA PISOS TAMAÑO GRANDE	MTS	3	2	2	2	
FRANELA PARA MUEBLES Y/O TELA MULTIUSOS	MTS	3	2	2	2	SCOTCH BRITE /O MAGITEL
ESCOBA DE PLÁSTICO	PZA.	2	2	0	0	
RECOGEDOR	PZA.	1	1	1	1	CUANDO SE REQUIERA
MECHUDO 800GRS	PZA.	2	2	1	1	
ESCOBILLÓN	PZA.	1	1	1	2	
CEPILLO DE MANO	PZA.	1	1	1	N/A	
DESTUPIDOR	PZA.	1	1	1	N/A	CUANDO SE REQUIERA

CUBETA	PZA.	1	1	1	N/A	CUANDO SE REQUIERA
ATOMIZADOR	PZA.	2	1	1	1	
JALADOR	PZA.	1	1	1	1	CUANDO SE REQUIERA
JALADOR PARA CRISTALES	PZA.	1	1	1	1	CUANDO SE REQUIERA
GUANTES DE PLÁSTICO	PAR	2	1	1	1	
AROMATIZANTE EN GEL	PZA.	4	1	1	1	
INSECTICIDA EN AEROSOL ECOLÓGICO	PZA.	1	1	1	1	PARA INSECTOS RASTREROS
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLES	PZA.	2	1	1	1	
FIBRA VERDE	PZA.	4	1	1	1	PREFERENTE SCOTH BRITE
JABÓN DE MANO 50 GR.	PZA.	10	5	2	3	
PINO	LT.	5	3	0	5	

El material deberá ser entregado de manera mensual en el área de almacén y/o con el personal administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, y del cual deberán recabar constancia de la relación de materiales entregados, como acuse de la recepción y entrega de estos.

MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO POR LA DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT					
DESCRIPCION	UNIDAD	PARTIDA 29 CANTIDAD	PARTIDA 30 CANTIDAD	OBSERVACIONES	
ACIDO MURIATICO	LTS	5	5		
AROMATIZANTE LIQUIDO	LTS	5	5		
ATOMIZADOR CHICO	PZA	1	1		
BOLSA DE 60 X 90	KG	3	3		
BOLSA DE 90 X 120	KG	3	2		
BOLSA PARA BASURA C/AGARRADERA	KG	3	3	PARA CESTO DE OFICINA	
ESCOBA TIPO CEPILLO	PZA	1	1	PARA LIMPIEZA DE ESCALERAS	
CLORO	LTS	5	5		
CUBETA	PZA	1	1		
DESODORANTE MEDIA LUNA	PZA	20	10	PARA WC	
CARRITO EXPRIMIDOR	PZA	1		CUANDO SE REQUIERA	
ESCOBA DE PLASTICO	PZA	1	1	PARA OFICINA	
ESCOBILLON PARA W. C	PZA	1	1		
FIBRA VERDE	PZA	1	1		
FRANELA	MTS	2	2	DE COLOR	
GUANTES	PAR	1	1		
JABON DE MANO 50 GR.	PIEZAS	10	10		
JABON DE POLVO	KG	5	5		
CARTUCHO DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	PZA	6	4		
JALADOR PARA PISO	PZA	1	1		
JERGA PARA PISO TAMAÑO GRANDE	PZA	2	2		
MECHUDO TRAPEADOR DE 800 GR.	PZA	2	2		
PAPEL HIGIENICO JR	PZA	12	6		
PAPEL SANITAS	PAQ	20	20	200 PIEZAS POR PAQUETE SANITAS	
AROMATIZANTE PINO	LTS	5	5		
RECOGEDOR DE BASURA	PZA	1	1		
SARRICIDA	LTS	5	5		
ESCOBA DE ARANA METALICA	PZA	1	1		
GEL ANTIBACTERIAL	LTS	1		PARA MANOS	
CEPILLO DE MANO	PZA	1	1		
AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	PZA	1	1		
AROMATIZANTE EN GEL	PZA	2	2	CARTUCHO MARCA WIZARD, GLADE O SIMILAR	
INSECTICIDA EN AEROSOL	PZA	1	1	PARA INSECTOS RASTREROS	
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLES	PAQ	1	1	MARCA KLEENEX O SIMILAR	

Accesorios para el servicio

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
DESPACHADOR PARA PAPEL JR	PZA	12	6	AL INCIO DEL CONTRATO Y CUANDO SE REQUIERA
DESPACHADOR PARA JABON LIQUIDO	PZA	4	6	
DESPACHADOR PARA PAPEL SANITAS	PZA	4	6	
CESTO PARA BASURA EN BAÑOS	PZA	4	6	

Numeral 4.2.1

ANEXO I “Manifestación de conformidad con el contenido y alcances de la convocatoria”

**CONANP/LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”**

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a nombre propio y/o de mi representada por este conducto manifiesto lo siguiente a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”**:

Que conozco y acepto el contenido y alcance de la presente Convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación, sus ANEXOS y el modelo del Contrato, así como haber considerado en la formulación de nuestra proposición las modificaciones y/o precisiones realizadas a la Convocatoria.

Mi obligación en caso de resultar adjudicado, de prestar los servicios en los Lugares, Plazo, Condiciones de entrega y demás especificaciones establecidas en la Convocatoria, en la proposición aceptada y en el contrato o pedido celebrado.

Que en caso de resultar adjudicado, anexaré a nuestra facturación mensual de cobro el original para cotejo y copia de los enteros o pagos de las cuotas obrero patronales realizados al IMSS e INFONAVIT, correspondientes a los trabajadores que realizaron el servicio de limpieza y/o vigilancia a la CONANP durante el periodo o bimestre en las partidas que le fueron adjudicadas, y en caso de no ser así quedo enterado que éstas no serán tramitadas para su pago sin menoscabo de la aplicación de las sanciones aplicables por incumplimiento de contrato.

Que previo a la firma del contrato, presentaré el original o copia certificada y copia simple, para su cotejo y archivo, de los documentos que acreditan mi personalidad y existencia legal así como las facultades propias o de su representante para suscribir el pedido o contrato correspondiente conforme a lo manifestado en el **ANEXO II** de su proposición, además de presentar la respuesta del SAT a su consulta respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, Así como entregar su “Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF”.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

Numeral 4.2.2**ANEXO II "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN, PARTICIPAR EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD"**

CONANP/LA-016F00002-E4-2016

(Lugar y Fecha)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

El suscrito "Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto mi interés de participación en la licitación y por lo tanto intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando en este escrito los datos siguientes que son ciertos y verificados con los que acredito mi personalidad jurídica y las facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de mi representada, las propuestas y el contrato o pedido correspondiente para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO" que se derive de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016.

DEL LICITANTE:

Nombre o Razón social:			
R.F.C		C.U.R.P.	
Domicilio Fiscal:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa	
Teléfono y Fax:		Correo electrónico:	

DE LAS ESCRITURAS

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de las actas antes citadas			

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	

DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE:

Nombre:	
Número de la escritura pública mediante el cual acredita la personalidad y facultades:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

**NOMBRE Y FIRMA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LA-016F00002-E4-2016

CONANP/LA-016F00002-E4-2016
"MODELO DE CARTA PODER SIMPLE"

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N°71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E

(Nombre de quien otorga el poder) en mi carácter de _____
(el que ostenta quien otorga el poder)
de la persona física o moral de nombre o razón social _____
(nombre de la persona moral) según consta
en el testimonio notarial del _____
(fecha) otorgado ante el notario público número _____
de _____
(ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número _____
del registro público de comercio de _____
(ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto doy el poder
amplio y necesario a _____
(nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre o de mi
representada se encargue de las siguientes gestiones con motivo de la licitación pública a la que ese
Órgano Desconcentrado ha convocado

- a) entregar la proposición y recibir documentación;
- b) participar y firmar las actas correspondientes a los actos de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y de fallo; y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, conforme a la Convocatoria, la Ley y su Reglamento así como otras disposiciones jurídicas aplicables.

NOMBRE Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

**TESTIGOS DE
ASISTENCIA**

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

Numeral 4.2.3

ANEXO III.- TRES CONTRATOS O COMPROBANTES POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA ANTERIORES.

**CONANP/LA-016F00002-E4-2016
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES"
"CONTRATOS DE SERVICIOS ANTERIORES"**

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N°71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios objeto de la licitación; por este conducto hago entrega de copia completa de tres contratos o comprobantes por cada uno de los servicios de vigilancia y/o limpieza que haya formalizado mí representada en el ejercicio 2014 o anteriores, debidamente relacionados conforme lo siguiente:

Dependencia o Empresa donde se prestaron los servicios:	Domicilio	Tipo de Servicio	Nombre y cargo de quien firmó el contrato	Teléfono	Correo Electrónico	Carta de Aceptación de calidad de los Servicios brindados *

***Así mismo, adjunto carta de cumplimiento y aceptación de la calidad de los servicios brindados por cada uno de los contratos celebrados presentados y acreditados documentalmente.**

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 4.2.4

ANEXO IV.- “Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público”.

**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”
CONANP/LA-016F00002-E4-2016**

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N°71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E**

Para efectos de presentar la proposición correspondiente en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios, y en su caso, celebrar el contrato respectivo con ese Órgano Desconcentrado y/o la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo; por este conducto manifiesto a nombre propio y/o de mi representada “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que conocemos el contenido de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como sus alcances legales y que el suscrito y/o la persona que represento, sus accionistas y directivos, no se encuentran en los supuestos que establecen dichos preceptos legales.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 4.2.5

ANEXO V.- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

CONANP/LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDA
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N°71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E

El suscrito a nombre propio y/o de mi representada por este conducto manifiesto **“Bajo Protesta de Decir Verdad**, a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios objeto de este procedimiento de adjudicación, que me abstendré o abstendremos por sí mismos o interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONANP** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás Licitantes.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

NOMBRE Y FIRMA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 4.2.6

ANEXO VI.- "GARANTÍA DE CALIDAD CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS"

**CONANP/LA-016F00002-E4-2016
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES"**

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios de la licitación; por este conducto hago entrega del original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la autorización vigente como prestador de servicio de vigilancia expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Secretaría de Seguridad pública Federal, por encontrarme participando en partidas o servicios pertenecientes a más de un estado; por lo que manifiesto que esta autorización estará vigente durante todo el tiempo del contrato por lo que la CONANP podrá solicitar en cualquier momento se acredite este requisito.

Así mismo, adjunto constancia expedida, dentro de los 60 días anteriores al presente acto, por la Secretaría de Seguridad Pública que acredita que mi representada y/o sus empleados que brindarán los servicios no se han visto afectada por hechos delictivos.

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO VII.- “GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL”

CONANP/LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C.P. 77500
P R E S E N T E

LUGAR Y FECHA

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA Número **CONANP/LA-016F00002-E4-2016** en el que a nombre propio o de mi representada, manifiesto ser de nacionalidad mexicana y que los servicios que oferto y los materiales que utilizare para el cumplimiento de las obligaciones contractuales son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y el grado de contenido nacional será de por lo menos el cincuenta por ciento, de conformidad con los Artículos 28, Fracción I, de la Ley o, en su caso, el correspondiente a las excepciones establecidas por la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.

Además, manifiesto que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionaré la información necesaria que le permita verificar que los bienes o servicios ofertados y necesarios para la prestación del servicio son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 4.2.8
ANEXO VIII.-
“CURRICULUM VITAE”

CONANP/LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N°71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios de la licitación; por este conducto en adjunto entrego impresión del Currículum con el cual acredito nuestra experiencia de al menos **tres años** en la prestación de servicios iguales a los de esta licitación, señalando mi **relación de al menos 5 de los principales clientes en la administración pública y del sector privado, así como el nombre, domicilio y teléfonos de las personas con quienes hemos formalizado las operaciones**, y manifiesto aceptar que la CONANP lleve a cabo la verificación de la información contenida en el currículum presentado, como medio para evaluar la solvencia administrativa, legal, técnica y económica objetiva de mi representada como persona licitante y de la proposición presentada, de conformidad con lo solicitado en la Convocatoria por ese Órgano Desconcentrado.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

NOMBRE Y FIRMA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 4.2.9

ANEXO IX.- “CUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS”

**CONANP/LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”**

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N°71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios objeto de la licitación; manifiesto que los servicios que oferto en las partidas _____ cumplen con la Norma Oficial Mexicana y a falta de ésta, la Norma NACIONAL o en su caso, la Norma de referencia que le corresponde.

(En caso que no exista norma alguna que le aplique al bien o servicio solicitado, así debe ser manifestada por el licitante en este escrito sustituyendo lo señalado en el primer párrafo).

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 4.2.10

**ANEXO X.- CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
CONANP/LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”**

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO No. 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios de la licitación; por este conducto en adjunto entrego constancia firmada por el personal de la convocante de haber visitado el domicilio para la prestación de los servicios de vigilancia y/o limpieza en las partidas de la licitación por las que participe, conforme al programa de visita a las instalaciones de la Convocante señalado en el ANEXO I.

En caso que por propia decisión de mi representada no hubiésemos realizado la visita de reconocimiento a los inmuebles en donde se prestarán los servicios y por lo tanto no poder entregar constancia firmada de visita a los domicilios para la prestación de los servicios de vigilancia y/o limpieza, manifiesto que no invocaré desconocimiento o solicitar modificación al contrato por esta causa y asumiré la responsabilidad de brindar los servicios en las condiciones requeridas y haber dimensionado correctamente las necesidades por lo que no se registrará insuficiencia de equipos, materiales y suministros conforme a lo establecido en la Convocatoria y el ANEXO TÉCNICO, y cuyo costo ha quedado debidamente integrado en nuestra oferta económica ya que quedo enterado que la convocante no señalará cantidades o volúmenes de materiales o suministros, o suministros para el servicio de limpieza, siendo estos determinados por mi representada en su visita a los sitios donde se prestarán los servicios objeto de la licitación.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 4.2.11
ANEXO XI.- OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO No. 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E

El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016-F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios objeto de la licitación, por este conducto en adjunto hago entrega de la impresión firmada de mi “Oferta Técnica” para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”, en el archivo del **ANEXO XI** proporcionado en la Convocatoria y conforme a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO, correspondiente a las partidas No. _____, en las que participo, habiendo sido ésta Oferta formulada conforme a las instrucciones indicadas, señalando las marcas y modelos de los bienes o suministros que oferto.

Para los efectos a que haya lugar, protesto lo necesario.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO UNIDAD ADMINISTRATIVA CALLE VENADO No. 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO, BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500 P R E S E N T E		ANEXO XI-A “VIGILANCIA” (Oferta Técnica) (LUGAR Y FECHA)	Hoja X de Y
El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”, formulo y entrego de la impresión firmada de mi “Oferta Técnica” . (ANEXO XI-A)			
No. de Partida	DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

 NOMBRE Y FIRMA DEL
 LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO UNIDAD ADMINISTRATIVA CALLE VENADO No. 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO, BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500 P R E S E N T E		ANEXO XI-B “LIMPIEZA” (<u>Oferta Técnica</u>) (LUGAR Y FECHA)	Hoja X de Y
El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”, formulo y entrego de la impresión firmada de mi “ <u>Oferta Técnica</u> ”. (ANEXO XI-B)			
No. de Partida	DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

 NOMBRE Y FIRMA DEL
 LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Numeral 4.3.1
ANEXO XII.- OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO No. 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E

El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios objeto de la licitación, por este conducto en adjunto hago entrega de la impresión firmada de mi Oferta Económica para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”, en el archivo del **ANEXO XII** que se adjunta y conforme a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO, correspondiente a las partidas No. _____, en las que participo, habiendo sido esta Oferta formulada por **servicio unitario** conforme a las instrucciones indicadas en la convocatoria y el ANEXO TECNICO de ésta.

Así mismo manifiesto que los precios unitarios ofertados en cada partida ya contemplan los descuentos otorgados por nuestra empresa.

Para los efectos a que haya lugar, protesto lo necesario.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO UNIDAD ADMINISTRATIVA CALLE VENADO No. 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO, BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500 P R E S E N T E		“ANEXO XII-A” (Oferta Económica) (LUGAR Y FECHA)		Hoja X de Y
El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”, formulo y entrego de la impresión firmada de mi “Oferta Económica” . (ANEXO XII-A)				
No. de Partid a	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:	IMPORTE DEL SERVICIO UNITARIO, EN PESOS:	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
1				
2				
3				
4				
5				
	SUBTOTAL			
	IVA			
	TOTAL			

TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA CON LETRA ANTES DE IVA (Los licitantes deberán escribir en número y letra el precio unitario por servicio mensual, según se requiera en cada partida o localidad de la licitación, y el importe total de la Oferta Económica por partida lote o concepto, antes de IVA)

TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA CON LETRA DESPUES DE IVA

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO UNIDAD ADMINISTRATIVA CALLE VENADO No. 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO, BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500 P R E S E N T E		“ANEXO XII-B” (Oferta Económica) (LUGAR Y FECHA)	Hoja X de Y
El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”, formulo y entrego de la impresión firmada de mi “Oferta Económica”. (ANEXO XII-B)			
No. de Partid a	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:	IMPORTE DEL SERVICIO UNITARIO, EN PESOS	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
1			
2			
3			
4			
5			
	SUBTOTAL		
	IVA		
	TOTAL		

TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA CON LETRA ANTES DE IVA (Los licitantes deberán escribir en número y letra el precio unitario por servicio mensual, según se requiera en cada partida o localidad de la licitación, y el importe total de la Oferta Económica por partida lote o concepto, antes de IVA)

TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA CON LETRA DESPUES DE IVA

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

Numeral 4.3.2
ANEXO No. XIII.- VIGENCIA DE LA OFERTA

CONANP/LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N°71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E

El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios objeto de la licitación; manifiesto que la vigencia de mi oferta económica es por 45 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 4.3.3
ANEXO XIV.- COTIZACIÓN A PRECIO FIJO

CONANP/LA-016F00002-E4-2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los servicios objeto de la licitación; manifiesto que la oferta económica se cotiza en pesos mexicanos y precio fijo a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Así mismo, adjunto hago entrega del archivo electrónico de la Oferta Técnica y Oferta Económica en medio magnético (CD o USB) en formato Excel, en el mismo archivo y con la información utilizada para la formulación de las ofertas impresas.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

NOMBRE Y FIRMA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 4.3.4

ANEXO XV.- “ESTRATIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE”

CONANP/LA-016F00002-E4-2016

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES”

(1) LUGAR Y FECHA

**(2) COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N°71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de (3) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA No. (4) CONANP/LA-016F00002-E4-2016 para la contratación de los “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES**”, en el que a nombre propio o de mi representada, la empresa _____ (5) _____ participan a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeña y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro “Bajo Protesta Decir Verdad”, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados de planta registradora ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el momento de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACION				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES (7)+(8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MAXIMO COMBINADO *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

* Tope máximo combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del punto obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas anuales) X 90% el cual deberá ser igual o menor al tope Máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____, y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____

A T E N T A M E N T E

_____ (13) _____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa)
4	Indicar el numero respectivo de procedimiento
5	Citar el nombre o razón social de la empresa
6	Indicar el sector al que pertenece: industria, comercio o servicios
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso , anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el RFC del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el RFC del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

ANEXO XVI.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE DUDAS

CONANP/LA-016F00002-E4-2016
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES"

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N°71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500
P R E S E N T E

El suscrito por este conducto manifiesto a ese Órgano Desconcentrado de la SEMARNAT, mi interés en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. CONANP/LA-016F00002-E4-2016, así como intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que proporciono los datos generales sobre mi personalidad y/o la de mi representada de conformidad con el Formato del ANEXO II adjunto.

Así mismo, atentamente solicito a ustedes la aclaración de las siguientes dudas con relación a la lectura de la Convocatoria a la Licitación Pública referida:

Numeral de la Convocatoria:	Preguntas:

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

NOMBRE Y FIRMA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTAA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO XVII.- MODELO DE FIANZA

CONANP/LA-016F00002-E4-2016 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES"

LUGAR Y FECHA.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación (el importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de refinanciamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Número de póliza

Declaración de que la institución afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$_____ (letra) en moneda nacional, a favor de la tesorería de la federación.

Para (Nombre del proveedor o fiado), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. CONANP/DRPY/OBSERVACIÓN PARA EL LICITANTE: EL NÚMERO DE CONTRATO SE ASIGNARA POSTERIORMENTE AL PROVEEDOR ADJUDICADO/2016 de fecha XX de FEBRERO de 2016, relativo Al "SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, Y DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO" a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, por lo que se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las CONANP deberá cancelar la fianza respectiva, y
 - f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.
 - g) Que la fianza permanecerá en vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.
 - h) Que la fianza cubre la buena calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios por el periodo de un año que garantiza de los servicios de cada una de las partidas conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO de la Convocatoria y al contrato celebrado, el cual será contabilizado a partir del día siguiente a la entrega o inicio de los servicios.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

ANEXO XVIII.- MODELO DE CONTRATO (CONANP)

CONANP/LA-016F00002-E4-2016 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL BIÓLOGO FRANCISCO RICARDO GÓMEZ LOZANO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO HERIBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CITADA DIRECCIÓN REGIONAL, Y COMO RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, LOS CC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "CONANP", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR SU XXXXXXXXXXXXXXXX, EL/LA C. XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1 Declara la "CONANP" por conducto de su Director Regional, que:

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º, fracción I y 26 octavo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.
- 1.2 En términos de los Artículo 17 y 18 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso "b" del mismo Reglamento Interior, se encuentra el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 1.3 Con fundamento en lo previsto por los Artículos 71, fracción VIII y 79, fracciones XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con los Artículos Primero y Segundo numeral 9 del ACUERDO por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, entre las que se encuentra la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, con domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, cuya circunscripción territorial queda comprendida por los estados de Quintana Roo, Yucatán y Campeche, así como la porción marina, descrita toponómicamente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007, su Titular, el Biólogo Francisco Ricardo Gómez Lozano, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Contrato, personalidad que acredita con el nombramiento expedido el día 16 de junio de 2014, por el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Mtro. Luis Fueyo Mac Donald.
- 1.4 Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con los Artículos Primero y Segundo numeral 9 del ACUERDO por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007, le asiste en este acto el Subdirector de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, quien servirá de enlace entre la "CONANP", y el "PRESTADOR", a fin de implementar las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales, así como para verificar la suficiencia presupuestal requerida para la suscripción del presente instrumento jurídico y proporcionar los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas de la "CONANP" para el ejercicio de sus atribuciones.
- 1.5 En cumplimiento con el artículo 80 fracción XVI del citado Reglamento Interior, la "CONANP" a través de las Direcciones de Áreas Naturales Protegida de que se trate, fungirán como Administradores del Contrato, tendrá la atribución de supervisar las obras, estudios y servicios relacionados con el área natural protegida, en coordinación con la Dirección Regional, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional.
- 1.6 El presente contrato se celebra de conformidad con los artículos 26, fracción I, 28, fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado del procedimiento de contratación, a través de Licitación Pública Nacional Mixta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, adjudicándose a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX,

en virtud de haberse estudiado y analizado su propuesta, se consideró que está debidamente integrada y reúne las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la “CONANP”, cuya notificación se realizó mediante **Acta de Fallo de fecha XXXXXXXX**.

El presente contrato se celebra de conformidad con los artículos 26, fracción I, 28, fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado del procedimiento de contratación, a través de Licitación Pública Nacional Mixta **No. XXXXXXXXXXXXX**, adjudicándose al **C. XXXXXXXXXXXXX**, en virtud de haberse estudiado y analizado su propuesta, se consideró que está debidamente integrada y reúne las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la “CONANP”, cuya notificación se realizó mediante **Acta de Fallo de fecha XXXXXXXX**.

- 1.7 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con los recursos económicos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado en la partida presupuestal número **33801 “Servicios de Vigilancia”** y **35801 “Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene”**, debidamente autorizada para el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 de su Reglamento; por lo tanto el presente instrumento contractual se registrará por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SMA941228-Q63**.
- 1.9 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Calle Venado número 71, Retorno 8, Supermanzana 20, Manzana 18, Código Postal 77505, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.
- 2 Declara el “**PRESTADOR**”, por conducto de su xxxxxxxxxx, que:
 - 2.1 Ser una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes Mexicanas, mediante Acta número xxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) de fecha xx de xxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxx, otorgada ante la fe del Licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público Titular número xx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) con residencia en la ciudad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxx, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de xxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico número xxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha xx de xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxx, bajo la denominación de: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - 2.2 Tiene por objeto social entre otros: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 - 2.3 La/el **C. xxxxxxxxxxxxxxxx**, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir el presente Convenio y obligar a su representada, lo que acredita mediante xx ; personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas.
 - 2.4 Cuenta con los elementos técnicos, la experiencia y conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos que le sean encomendados.
 - 2.5 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a que haya lugar, manifiesta que su Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es xxxxxxxxxx.
 - 2.6 No se encuentra impedido en forma alguna para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI y XX, cuyo contenido declara conocer.
 - 2.7 Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere la “CONANP”, y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.
 - 2.8 Conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV, del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, y las sanciones de carácter administrativo a que se hace acreedores, con independencia de las sanciones del orden civil y penal que pudieran derivar por dicha conducta.
 - 2.9 De manera previa a la formalización del presente Contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a la “CONANP” el “acuse de recepción” con el que comprueba que ha realizado la solicitud de opinión respecto de sus obligaciones ante el Sistema de Administración Tributaria prevista en la Regla xxxxxxxx de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

2.10 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para obligarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su reglamento y las disposiciones legales que rigen la contratación y cumplimiento del objeto de este Contrato otorgándose recíprocamente las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente instrumento jurídico consiste en la contratación del servicio de: "xxxxxxxxxxxxxxxxxx", de conformidad con las características, especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar como **Anexo No. I**, teniéndose por reproducido como si a la letra se insertase y en donde se describe en forma clara y detallada la prestación del servicio que se obliga a realizar el **"PRESTADOR"**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

La **"CONANP"**, pagará al **"PRESTADOR"** por concepto de los servicios la cantidad mensual de **\$X,XXX.00** (xxxxxxxxxxxxxxxxxx 00/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a las partidas adjudicadas a través del Acta de Fallo de fecha xx de xxxxxx de 2016, de la Licitación Pública Nacional Mixta No. **CONANP/LA-016F00002-E4-2016**, que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE UNITARIO (\$)

El pago se realizará a mes devengado de acuerdo al servicio previsto en este instrumento y que efectivamente haya proporcionado el **"PRESTADOR"**.

La **"CONANP"** procederá a la retención de los Impuestos correspondientes, en términos de lo previsto por la Ley.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato, será a partir del **xx de marzo de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016**.

CUARTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.

La **"CONANP"** pagará al **"PRESTADOR"** a satisfacción del Administrador del Contrato, el monto del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en este instrumento jurídico y su **Anexo Técnico**, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la factura original.

El pago al **"PRESTADOR"** se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**). Una vez realizado el pago al **"PRESTADOR"**, éste tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que las facturas entregadas por el **"PRESTADOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **"CONANP"** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcorre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PRESTADOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **"CONANP"** podrá otorgar su consentimiento para que el **"PRESTADOR"** previa solicitud por escrito, pueda transferir sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **"PRESTADOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, mismas que se consideran indivisibles derivadas de este contrato administrativo, deberá presentar ante la **"CONANP"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución, debidamente autorizada a nombre de la

Tesorería de la Federación, la cual estará vigente hasta que se finiquiten las obligaciones del presente instrumento; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 en su fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente, prevea como mínimo las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que son las siguientes:

- a) Que la fianza se otorga en los términos y estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- b) Que para liberar (cancelar) la fianza se requerirá de manifestación expresa y por escrito de la **"CONANP"**.
- c) Que la vigencia de la fianza se extenderá durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente y que su vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución del Contrato o por otra situación.
- d) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía (póliza de fianza), procedimiento al que también se sujetara para el efecto del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de que la **"CONANP"** otorgue alguna prórroga al **"PRESTADOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la fianza previamente a la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada en la Subdirección de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, sito en Calle Venado No. 71, Retorno 8, Supermanzana 20, Manzana 18, Código Postal 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, en un término no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de que la titularidad del **"PRESTADOR"** sobre los bienes para el servicio materia del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el **"PRESTADOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a la **"CONANP"** de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a rembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice la **"CONANP"** en relación con el asunto.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.

El **"PRESTADOR"** será el único responsable cuando el servicio objeto de este contrato, no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de la **"CONANP"**; por lo que en estos casos la **"CONANP"** podrá ordenar, la rectificación o sustitución de aquellos bienes del servicio que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el **"PRESTADOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

Si el **"PRESTADOR"** da para el servicio bienes por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los servicios excedentes o de mayor valor, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El **"PRESTADOR"** acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen.

El **"PRESTADOR"** deberá presentar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico y de forma mensual durante la vigencia del presente contrato las altas y el pago de las cuotas patronales efectuadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT, de todos los elementos que presenten los servicios a la **"CONANP"**. Dicha información, deberá ser entregada en copia simple a la Subdirección de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano de la CONANP.

OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **"CONANP"**, a través de la Dirección de Área Natural Protegida correspondiente, fungirá como Administrador del Contrato, quienes serán responsables de su supervisión y ejecución, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente contrato se realice conforme a las previsiones contenidas en este documento. El **"PRESTADOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrá por recibidos o aceptados los servicios respectivos.

Si durante la verificación de los servicios la **"CONANP"** encuentra deficiencias en la prestación de los mismos, deberá solicitar al **"PRESTADOR"** que estas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el **Anexo Técnico**.

NOVENA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.

El “**PRESTADOR**” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la “**CONANP**”, con motivo de la prestación del servicio por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por el “**PRESTADOR**” sólo para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por el “**PRESTADOR**” o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la “**CONANP**”. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que el “**PRESTADOR**” tuviere que hacer pública la información relativa a los servicios por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a la “**CONANP**”, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMO PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.

El “**PRESTADOR**” conviene en pagar a la “**CONANP**” por concepto de pena convencional, el 0.5% (cero cinco por ciento) diario, del valor total de los servicios no proporcionados oportunamente, por cada día de atraso del servicio que dejare de prestar o de los que no preste en los términos pactados, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 1844 del Código Civil Federal. El valor total por concepto de sanciones por retraso no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total pactada en la Cláusula Segunda de este contrato; ya que si esta condición llegará a presentarse, será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta del presente instrumento legal.

El importe de las penalidades aplicadas sobre el valor total de las facturas correspondientes al periodo que se trate, el “**PRESTADOR**” las cubrirá mediante el formato SAT-16, previamente al pago de la factura respectiva.

DÉCIMO SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Las partes convienen que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán suspenderse, cuando en la prestación del servicio se presente cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La “**CONANP**” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a la “**CONANP**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La “**CONANP**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales federales en los casos siguientes:

1. Si el “**PRESTADOR**” no cumple con las especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** a que alude la Cláusula Primera del presente contrato.
2. Si el “**PRESTADOR**” no realiza la prestación del servicio de: **“VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO”** oportunamente y conforme a las especificaciones señalados en el **Anexo Técnico**.
3. Cuando el “**PRESTADOR**” suspenda injustificadamente la realización de lo contratado en los términos pactados en este contrato.
4. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, a cargo del “**PRESTADOR**” o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

DÉCIMO QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

En apego a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “**CONANP**” podrá además de exigir la pena pactada en la Cláusula Decimo Primera del presente instrumento, rescindir administrativamente el presente contrato por las razones previstas en la cláusula que antecede.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que al **"PRESTADOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el **"PRESTADOR"** hubiere hecho valer;
3. La determinación, debidamente fundada y motivada, de dar o no por rescindido este contrato, se notificará al **"PRESTADOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que venza el término a que se refiere el inciso número 1 de la presente Cláusula.
4. Cuando se rescinda el contrato la **"CONANP"** formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"CONANP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DECIMO SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente; en caso contrario, se considerará atraso y serán aplicables las penas convencionales correspondientes en los términos del presente Contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre la **"CONANP"**, y el **"PRESTADOR"** o con las personas que el **"PRESTADOR"** ocupe con motivo de la ejecución de los servicios materia de este contrato, por lo que será el **"PRESTADOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"CONANP"** en relación con los servicios, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a la **"CONANP"**.

DECIMO OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE (SUPLETORIEDAD).

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

DECIMO NOVENA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman en dos ejemplares originales en Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por la **"CONANP"**

Por el **"PRESTADOR"**

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
DATOS DE LA EMPRESA

CONTRATO - ____ -No. ____/201__.
“ _____ ”.

ANEXO XVIII.- MODELO DE CONTRATO (DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT)

CONTRATO No. ____/2016.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “**LA SEMARNAT**” bajo protesta de decir verdad:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El C. _____, Delegado Federal está facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral XIII.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 Con fecha ____ de _____ del 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, Subdelegación de Administración e Innovación que requiere de los servicios de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que el C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador del presente instrumento a _____, en su carácter de _____, mismo que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6 De conformidad con lo previsto en los artículos ____, ____, y ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de _____, por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, currículum vitae, la justificación para contratar los servicios y la cotización presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “**EL PROVEEDOR**” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

pertinentes; lo anterior de conformidad con el acta de procedimiento de _____ de fecha ____ de _____ de 201__.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número _____ y;

1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en _____.

2. DECLARA “EL PROVEEDOR”, bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante escritura pública número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del notario público número _____, licenciado _____.

2.2 Tiene como objeto social entre otros: _____.

2.3 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4 El C. _____, en su carácter _____, comparece mediante Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2.5 El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____.

2.7 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2014, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha ____ de _____ del ____, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.8 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de “el proveedor”, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente

2.10 Conoce el domicilio de “**LA SEMARNAT**”.

2.11 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA por contar con hasta ____ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

2.12 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere “**LA SEMARNAT**” y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

2.13 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a “**LA SEMARNAT**” en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de “**LA SEMARNAT**”, bajo su más estricta responsabilidad.

2.14 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ____, Colonia _____, Delegación _____ C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Técnico" y en la "Cotización", que se integran al presente contrato, como "Anexo Único", formado parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____ de 201_.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato, asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y

hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **“LA SEMARNAT”** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA SEMARNAT” otorga su consentimiento en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección; y en atención al acuerdo que **“LA SEMARNAT”** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **“LA SEMARNAT”**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consigne derechos de crédito expedidos por **“LA SEMARNAT”**, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas, conforme a lo establecido en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de ____ de ____, las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y **“LA SEMARNAT”**, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA SEMARNAT”** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** por éste medio.

Independientemente de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a **“LA SEMARNAT”** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **“LA SEMARNAT”** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- PRECIOS FIJOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo técnico, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios en _____.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **“EL PROVEEDOR”** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **“LA SEMARNAT”** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

“LA SEMARNAT” a través de _____, en su carácter de _____, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único”. Asimismo, entregará por escrito a “EL PROVEEDOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “Anexo Único” a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “LA SEMARNAT”.

NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizado mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento, y el precio de los servicios será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el ajuste de la garantía que avale el exacto cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará mediante la modificación a la póliza de fianza que para tal efecto otorgue la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a “LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”. Esta garantía será entregada por “EL PROVEEDOR” a “LA SEMARNAT” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga en atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que “LA SEMARNAT” la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LA SEMARNAT” a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, garantizando la calidad de los servicios por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **“LA SEMARNAT”**.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, **“LA SEMARNAT”** le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de dicha garantía. Únicamente en los casos que se le exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios, salvo en el caso de que la contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados. Las penas convencionales que procedan se aplicarán de manera directa al pago de la factura que corresponda; En caso de rescisión no procederá el cobro de penas convencionales, debiéndose hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **“LA SEMARNAT”**.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo que antecede, **“LA SEMARNAT”**, previa notificación a **“EL PROVEEDOR”**, podrá rescindir este contrato, en términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA SEMARNAT”** con la no entrega de los bienes señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **“EL PROVEEDOR”** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“LA SEMARNAT” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir **“LA SEMARNAT”** por la no entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- C. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- D. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- F. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **“LA SEMARNAT”**.
- G. Cuando **“EL PROVEEDOR”**, sin mediar autorización expresa de **“LA SEMARNAT”**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los bienes objeto de este contrato.
- H. En términos generales, por cualquier incumplimiento en que **“EL PROVEEDOR”** haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA SEMARNAT” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por “LA SEMARNAT” por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “LA SEMARNAT” quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a “EL PROVEEDOR” del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo “LA SEMARNAT” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, por lo que “LA SEMARNAT” en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “EL PROVEEDOR”. Cuando se rescinda el contrato “LA SEMARNAT” elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea “EL PROVEEDOR” el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SEMARNAT” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “LA SEMARNAT”, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “LA SEMARNAT” queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose “EL PROVEEDOR” a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión “LA SEMARNAT” dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a “EL PROVEEDOR” para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “LA SEMARNAT” podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo “LA SEMARNAT” al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “LA SEMARNAT” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a “LA SEMARNAT”, ésta deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “EL PROVEEDOR” siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA SEMARNAT” podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad.

En este supuesto “LA SEMARNAT” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato,

serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **“EL PROVEEDOR”**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **“EL PROVEEDOR”** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **“LA SEMARNAT”** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“LA SEMARNAT”**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA SEMARNAT” manifiesta su consentimiento, para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **“LA SEMARNAT”** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria **“LA SEMARNAT”** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **“EL PROVEEDOR”** a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En este sentido **“EL PROVEEDOR”** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **“LA SEMARNAT”** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII Y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA SEMARNAT”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA SEMARNAT”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en México o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **“LA SEMARNAT”** notificará a **“EL PROVEEDOR”**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **“LA SEMARNAT”** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de **“LA SEMARNAT”**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD _____, EL DÍA ____ DE _____ DE 201__.

POR “LA SEMARNAT”.

POR “EL PROVEEDOR”.

_____.

C. _____.

Representante Legal de

C. _____.

Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO _____ No. ____/201__, DE FECHA ____ DE _____ DE 201__, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.

ANEXO XIX.- "RELACIÓN GENERAL DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"

**CONANP/LA-016F00002-E4-2016
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES"**

4.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-	ENTREGA	
	SI	NO
4.2.1 Escrito firmado, preferentemente en papel membretado del licitante, empleando en modelo del ANEXO I, en el que manifieste: Que conoce y acepta el contenido y alcance de la presente Convocatoria que contiene las bases de la licitación, sus ANEXOS y el modelo del Contrato, así como haber considerado en la formulación de su proposición las modificaciones y/o precisiones realizadas por la CONANP a la Convocatoria. Su obligación en caso de resultar adjudicado, de prestar los servicios en los Lugares, Plazo, Condiciones de entrega y demás especificaciones establecidas en la Convocatoria, en la proposición aceptada y en el contrato o pedido celebrado. Que en caso de resultar adjudicado, anexará a sus factura de cobro el original para cotejo y copia de los enteros o pagos de las cuotas obrero patronales realizados al IMSS e INFONAVIT, que correspondan a los trabajadores que brindaron el servicio de limpieza y/o vigilancia a la CONANP durante el periodo y en caso de no ser así queda enterado que éstas no serán tramitada para su pago sin menoscabo de la aplicación de las sanciones aplicables. Que previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada y copia simple, para su cotejo y archivo, de los documentos que acreditan su personalidad y existencia legal así como las facultades propias o de su representante para suscribir el pedido o contrato correspondiente conforme a lo manifestado en el ANEXO II de su proposición, además de presentar la respuesta del SAT a su solicitud de consulta respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, Así como entregar original de su "Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF"..		
4.2.2 Escrito firmado "Bajo Protesta de Decir Verdad" donde el interesado manifiesta su interés de participación en la licitación en los términos del ANEXO II y por lo tanto intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando la información que acredita su personalidad jurídica y las facultades para suscribir a nombre propio o de su representada, las propuestas y el contrato o pedido correspondiente, acompañado de una copia por ambos lados de la identificación personal oficial vigente con fotografía y firma.		
4.2.3 Como ANEXO III y con la finalidad de evaluar objetivamente la solvencia de la proposición y la experiencia del participante en la prestación de los servicios objeto de la Convocatoria, así como el grado de aceptación de los servicios brindados a otras organizaciones comerciales e instituciones gubernamentales, el licitante deberá entregar copia completa de tres contratos o comprobantes por cada uno de los servicios de vigilancia y/o limpieza que haya formalizado su representada en el ejercicio 2014 o anteriores, debidamente relacionados en un escrito donde además se especifique el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y domicilio de la persona facultada con quien se haya formalizado cada de estos compromisos. Por cada uno de los contratos presentados se deberá entregar una Carta de cumplimiento y aceptación de la calidad de los servicios brindados a las organizaciones e instituciones que así corresponda.		
4.2.4 Escrito firmado, preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no se encuentra en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley (ANEXO IV).		
4.2.5 Escrito firmado "Bajo Protesta de Decir Verdad" de declaración de integridad, mediante el cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interposición persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONANP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (ANEXO V).		
4.2.6 En el caso de Servicios de Vigilancia, como ANEXO VI, entregar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la autorización vigente como prestador de servicio de vigilancia expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el caso de que se encuentre participando en partidas o servicios pertenecientes a más de un estado.		
4.2.7 Como ANEXO VII, el licitante deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica escrito firmado "bajo protesta de decir verdad" donde manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los servicios que oferta y los materiales que utiliza son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y el grado de contenido nacional será de por lo menos el cincuenta por ciento, de conformidad con los Artículos 28, Fracción I, de la Ley, o en su caso, el correspondiente a las excepciones establecidas por la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general. Además, con fundamento en el Artículo 35, segundo párrafo, del Reglamento, en el escrito a que se refiere el párrafo anterior, el licitante manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados y/o necesarios para la prestación del servicio son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.		
4.2.8 Como ANEXO VIII, impresión de su Curriculum con el cual acredite como mínimo un tres años de experiencia en la prestación de servicios iguales a los de esta licitación, señalando su relación de al menos 5 de sus principales clientes en la administración pública y del sector privado, así como el nombre, domicilio y teléfonos de las personas con quienes haya formalizado las operaciones. La Convocante se reserva el derecho de verificar la información contenida en el currículum presentado como medio para evaluar objetivamente la solvencia administrativa, legal, técnica y económica del licitante y de la proposición presentada. El curriculum presentado deberá coincidir con el objeto social e información del licitante manifestado en el ANEXO II, de lo contrario la proposición será desechada.		
4.2.9 Escrito empleando el modelo del ANEXO IX donde el licitante manifieste que los servicios ofertados y los materiales que utiliza cumplen con las normas de calidad que le apliquen (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Nacionales o las Normas de Referencia). En caso que no exista norma alguna que le aplique al servicio solicitado, esta circunstancia debe manifestarse en este escrito.		

4.2.10 Presentar como ANEXO X, constancia firmada por el personal de la convocante de haber visitado el domicilio donde se brindarán los servicios de vigilancia y/o limpieza de la licitación, por las que participe, conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO. En caso que por causas imputables a los licitante no hubiesen realizado la visita a los inmuebles y por lo tanto no puedan entregar la constancia de visita al domicilio de la prestación de los servicios de vigilancia y/o limpieza, deben manifestar por escrito que no invocarán desconocimiento o solicitar modificación al contrato por esta causa y asumirá la responsabilidad de brindar los servicios en las condiciones requeridas y haber dimensionado correctamente las necesidades, por lo que no se registrará deficiencias en los servicios, insuficiencia de equipo, materiales o suministros conforme a lo establecido en la Convocatoria y el ANEXO TÉCNICO, y cuyo costo ha quedado debidamente integrado en su oferta económica ya que la convocante no señalará cantidades o volúmenes de materiales o suministros para el servicio de limpieza y/o vigilancia, siendo estos determinados por cada licitante en su visita a los sitios donde se prestarán los servicios objeto de la licitación.		
4.2.11 Conforme al modelo del ANEXO XI-A “VIGILANCIA” y/o ANEXO XI-B “LIMPIEZA” presentar la “Oferta Técnica” impresa preferentemente en papel membretado y firmada autógrafamente por la persona facultada en al menos su última hoja, con la descripción de los servicios que oferta por partida; la cual debe cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en esta Convocatoria y su ANEXO TÉCNICO, así como los aspectos derivados de las precisiones o modificaciones de la(s) junta(s) de aclaraciones, indicando invariablemente las marcas y cantidades de los bienes, equipos y suministros que oferta y utilizará para la prestación de los servicios y éstos serán siempre suficientes para mantener la calidad de estos a satisfacción de la Convocante.		
4.3 REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-		
4.3.1 Presentar la Oferta Económica impresa preferentemente en papel membretado en el modelo del ANEXO XII, sin tachaduras ni enmendaduras, cotizando el precio unitario mensual en pesos mexicanos de los servicios ofertados por partida, el Subtotal de la Oferta antes de IVA y el Total de la Oferta Económica incluyendo IVA, firmada autógrafamente por el licitante o su representante legal.		
4.3.2 Como ANEXO XIII, escrito firmado señalando la vigencia de la proposición por 45 días a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.		
4.3.3 Presentar como ANEXO XIV, escrito firmado “Bajo Protesta de Decir Verdad” manifestando que los precios cotizados son fijos a partir del acto de Presentación y Apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2016 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios adjudicados y la facturación correspondiente. Es decir que los precios no estarán sujetos a variación y se mantendrán así desde la presentación y apertura de proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.		
4.3.4 Los licitantes que formen parte del Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) podrán presentar como ANEXO XV, escrito firmado donde señalen la clasificación de su empresa conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y con fundamento en los Artículos 29, fracción V, y 36 Bis de la Ley, y 54 de su Reglamento, cuya presentación servirá como criterio de desempate en igualdad de circunstancias.		

POR LA CONANP

POR EL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

ANEXO XX.- “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO: CONANP/LA-016F00002-E4-2016
OBJETO:
LICITANTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA.:
FECHA:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE.

ACTO

JUNTA DE ACLARACIONES

FACTOR 1.

¿EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDE REALIZAR?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 2.

¿LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

ACTO

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

FACTOR 8.

¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

ACTO

FALLO

FACTOR 5.

¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
-----------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------

ACTO

GENERALES

FACTOR 10.

¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 9.

¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 6.

¿EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, FUE RESPETUOSO Y AMABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 7.

¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE EMITA ESTA INSTITUCIÓN?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 3.

¿EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

ANEXO XXI.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

CONANP/LA-016F00002-E4-2016

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA *CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES*, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN -LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.

DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O "SERVICIOS" A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O "SERVICIOS".

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS. EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ. O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. Y,
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR. PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPITULO XI.

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA

DÁDIVA, YA SEA EN "SERVICIOS" O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES. 1

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL"

ANEXO XXII.- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

CONANP/LA-016F00002-E4-2016

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA”

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 7, 26, 27, 31 FRACCIÓN XVIII, 56, 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, 27, 28, 33 FRACCIÓN XXII, 74, 83 Y 85 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 5 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, TOMANDO EN CUENTA LAS OPINIONES DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, Y

CONSIDERANDO

QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000, EN SU APARTADO RELATIVO A LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ESTABLECE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UNA RENOVACIÓN QUE REVITALICE LOS ESQUEMAS DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO, REORIENTE SUS INCENTIVOS, SIMPLIFIQUE SUS PROCEDIMIENTOS Y MODERNICE SUS MÉTODOS DE GESTIÓN;

QUE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1995-2000, PREVÉ EL PROPÓSITO DE VINCULAR LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CON LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA MEJORAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO HACER MÁS EFICIENTES LOS PROCESOS EN LA TOMA DE DECISIONES, LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y LA RACIONALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRABAJO, OBSERVANDO LA DEBIDA CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFORMÁTICO 1995-2000;

QUE EN ESTE CONTEXTO, COMO PARTE DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DETERMINÓ PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET), MECANISMO QUE HA PERMITIDO DIFUNDIR, AGILIZAR Y DAR TRANSPARENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CELEBRADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

QUE LAS VENTAJAS QUE ACTUALMENTE CONCEDE EL PROPIO SISTEMA, ADEMÁS DE LAS QUE VENÍA OFRECIENDO, SE TRADUCEN EN LA POSIBILIDAD DE QUE LOS LICITANTES, PUEDAN, A SU ELECCIÓN, SIN NECESIDAD DE ACUDIR PERSONALMENTE A LAS OFICINAS DE LAS CONVOCANTES, ENVIAR SUS PROPUESTAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PRESENTAR SUS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA ANTE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y QUE EN VIRTUD DE LO QUE PREVÉN LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL SENTIDO DE QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO ESTABLECER MEDIANTE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES CUANDO LAS PROPOSICIONES SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO LA DE LOS INTERESADOS QUE DECIDAN PRESENTAR POR LA MISMA VÍA SUS INCONFORMIDADES, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA

PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. CONTRALORÍA: LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO;
- II. LEYES: LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- III. DEPENDENCIAS: LAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 1 DE LAS LEYES;
- IV. ENTIDADES: LAS MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES IV A V DEL ARTÍCULO 1 DE LAS LEYES;
- V. LICITANTE: LA PERSONA QUE PARTICIPA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
- VI. ENTIDADES FEDERATIVAS: LAS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LAS LEYES;
- VII. MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES;
- VIII. COMPRANET EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DESARROLLADO POR LA CONTRALORÍA, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y REGISTRADA SU MARCA, BAJO ESTA MISMA DENOMINACIÓN, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL;
- IX. PROGRAMA INFORMÁTICO: EL MEDIO DE CAPTURA DESARROLLADO POR LA CONTRALORÍA QUE PERMITE A LOS LICITANTES, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ENVIAR Y RECIBIR INFORMACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO GENERAR PARA CADA LICITACIÓN PÚBLICA UN MECANISMO DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE RECIBAN LAS CONVOCANTES POR ESA VÍA; Y QUE CONSTITUYE EL ÚNICO INSTRUMENTO CON EL CUAL PODRÁN ABRIRSE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA;
- X. MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS LEYES, Y
- XI. CERTIFICACIÓN DEL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL LA CONTRALORÍA EMITE UN CERTIFICADO DIGITAL PARA ESTABLECER LA IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE UNA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ENTIDAD FEDERATIVA O DE UN LICITANTE.

TERCERA.- LA CONTRALORÍA, PREVIA EVALUACIÓN, DETERMINARÁ LAS ÁREAS CONVOCANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE PODRÁN HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PARA RECIBIR PROPUESTAS A TRAVÉS DE ESTA VÍA, MISMAS A LAS QUE LES HARÁ ENTREGA DEL PROGRAMA INFORMÁTICO Y DEL MANUAL DEL USUARIO CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, DETERMINARÁ LAS ÁREAS CONVOCANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PODRÁN HACER USO DE DICHOS MEDIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LAS LEYES.

EL USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, PODRÁ HACERSE EXTENSIVO A LAS LICITACIONES PÚBLICAS RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS FINANCIADAS CON CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL, CUANDO EL ORGANISMO FINANCIERO NACIONAL LO AUTORICE EN FORMA EXPRESA.

CUARTA.- LOS INTERESADOS QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA

CONTRALORÍA, CON EL PROPÓSITO DE QUE OBTENGAN LA CERTIFICACIÓN DEL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL EXHIBIRÁN, ENTRE OTRA DOCUMENTACIÓN, LA SIGUIENTE:

- A)** PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; EN CASO DE QUE EL TRÁMITE LO REALICE A TRAVÉS DE ALGÚN APODERADO, ADICIONALMENTE, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DE DICHA REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL APODERADO.
- B)** PERSONAS MORALES: TESTIMONIOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, INCLUIDAS SUS REFORMAS, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SU APODERADO; IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE DICHO REPRESENTANTE, Y CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL APODERADO Y DE LA PERSONA MORAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, ÉSTAS DEBERÁN EXHIBIR DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE A LA ALUDIDA EN LOS INCISOS DE ESTA DISPOSICIÓN, DEBIDAMENTE APOSTILLADA O CERTIFICADA POR EL CONSULADO MEXICANO EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, SEGÚN CORRESPONDA.

RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA, LA CONTRALORÍA DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN VERIFICARÁ SI EL INTERESADO CUBRE LAS CONDICIONES REQUERIDAS. DE RESULTAR PROCEDENTE EL INTERESADO FIRMARÁ SU INSCRIPCIÓN A COMPRANET, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL QUEDARÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN ESTE ACUERDO, Y EN EL MISMO ACTO LA CONTRALORÍA LE HARÁ ENTREGA DEL PROGRAMA INFORMÁTICO CON SU MANUAL DEL USUARIO, ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DIGITAL QUE, COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁ UTILIZAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPUESTAS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE ADMITAN ESTA VÍA DE PARTICIPACIÓN.

QUINTA.- EL USO DEL CERTIFICADO DIGITAL POR PARTE DE LOS INTERESADOS, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU ENTREGA, LAPSO DURANTE EL CUAL PODRÁN, A SU ELECCIÓN, PARTICIPAR POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS CUYAS CONVOCATORIAS Y BASES ASÍ LO ESTABLEZCAN EN FORMA EXPRESA.

PARA RENOVAR EL USO DEL CERTIFICADO BASTARÁ QUE LOS INTERESADOS ENTREGUEN A LA CONTRALORÍA UN ESCRITO FIRMADO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA PARA SU INSCRIPCIÓN NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA, POR LO QUE RESPECTA AL ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD Y, EN SU CASO, AL DE SU EXISTENCIA LEGAL Y AL DE LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE.

SEXTA.- LOS INTERESADOS QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

- A)** RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVIEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA CONTRALORÍA. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES.
- B)** NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA CONTRALORÍA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- C)** ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D)** ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- E)** ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS QUE PARTICIPEN, CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- F)** CONSENTIRÁN QUE SERÁ MOTIVO DE QUE LA CONTRALORÍA INVALIDE SU CERTIFICADO DIGITAL, CUANDO HAGA MAL USO DE LA RED PRIVADA DE COMUNICACIONES DE COMPRANET.
- G)** RENUNCIARÁN, TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

SEPTIMA.- LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- A) SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SEAN ADQUIRIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS POR MEDIO DE LOS FORMATOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE COMPRANET.
- B) DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DE COMPRANET, EMITIRÁ A LOS LICITANTES UN ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CON EL QUE SE ACREDITARÁ LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.
- C) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGREN SUS PROPOSICIONES, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

OCTAVA.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPONSABLES DE CONDUCIR LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS, DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- A) PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES, MEDIANTE LA CONSULTA QUE REALICEN EN SUS PROPIOS SISTEMAS DE BANCA ELECTRÓNICA, CON LO CUAL SE DARÁ POR ACREDITADO EL PAGO.
EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE NO DISPONGA DE CUENTAS DESTINADAS PARA EL PAGO DE BASES EN COMPRANET, EN VIRTUD DE QUE UTILICE CUENTAS CUYO TITULAR SEA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DICHA VERIFICACIÓN PODRÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE COMPRANET.
- B) ABRIR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, EN PRIMER TÉRMINO, LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN POR ESCRITO, Y POSTERIORMENTE, LOS CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONTRALORÍA O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, SALVO LO PREVISTO EN EL INCISO D) DE LA DISPOSICIÓN SEXTA.
LA CONTRALORÍA PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPUESTAS QUE OBREN EN PODER DE LA CONVOCANTE.
- C) IMPRIMIR PARA SU RÚBRICA, LAS PARTES O LA TOTALIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE HAYA DETERMINADO LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- D) HACER CONSTAR EN EL ACTA DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPUESTAS QUE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, PROPORCIONANDO COPIA DE DICHA ACTA A LOS LICITANTES PRESENTES QUE SE ENCUENTREN.
- E) ENVIAR A LA CONTRALORÍA EL FALLO, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE VISITAS AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O DE LAS INSTALACIONES, DE LAS DOS ETAPAS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE HAYAN CONCLUIDO LOS PROPIOS ACTOS, MISMAS QUE SE PONDRÁN DE MANERA SIMULTÁNEA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE COMPRANET.
- F) ENVIAR A LA CONTRALORÍA, UNA VEZ CONCLUIDA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, EL MECANISMO DE SEGURIDAD GENERADO POR EL PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

DICHO MECANISMO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE POR LA CONTRALORÍA CUANDO ÉSTA EJERZA ATRIBUCIONES DE VERIFICACIÓN O A SOLICITUD DE AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO QUE SU USO O PÉRDIDA, A EXCEPCIÓN DE ESTE SUPUESTO, QUEDARÁ EXCLUSIVAMENTE BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS CONVOCANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. LA PÉRDIDA DEL MECANISMO DE SEGURIDAD DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE SE REALICEN BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, SERÁ NECESARIO QUE EL LICITANTE NACIONAL O EXTRANJERO, CONFIRME POR TELEFACSIMIL U OTROS MEDIOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA QUE LA PROPUESTA ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CORRESPONDE

AL PROPIO LICITANTE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO SE CUMPLE ESTE REQUISITO LA PROPUESTA

SERÁ DESECHADA. LO ANTERIOR DEBERÁ INDICARSE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES EN ESTE TIPO DE LICITACIONES DEBERÁN INCLUIR EN LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, UNA DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE ACEPTAN TODAS LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN.

DECIMA.- LA CONTRALORÍA, PREVIA EVALUACIÓN, DETERMINARÁ LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE PODRÁN RECIBIR INCONFORMIDADES DE LOS INTERESADOS QUE OPTEN POR PRESENTARLAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. LA CONTRALORÍA COMUNICARÁ A LAS CONVOCANTES PARA QUE ESTABLEZCAN EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES O INVITACIONES, LA POSIBILIDAD DE QUE DICHAS INCONFORMIDADES PUEDAN SER PRESENTADAS A TRAVÉS DE ESA VÍA.

PARA TAL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN INSCRIBIRSE A COMPRANET, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA DISPOSICIÓN CUARTA DE ESTE ACUERDO, Y OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO EL PROGRAMA INFORMÁTICO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. LA RENOVACIÓN DEL USO DEL CERTIFICADO DIGITAL QUE ALUDE ESTE PÁRRAFO, SE AJUSTARÁ A LO PREVISTO POR LA DISPOSICIÓN QUINTA DEL PRESENTE ACUERDO.

SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE ACUERDO, LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES.

LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DE COMPRANET, EMITIRÁ A LOS INTERESADOS UN ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE PERMITIRÁ ACREDITAR LA FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

EN LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR ESTA VÍA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL PROMOVENTE ACREDITE SU PERSONALIDAD.

ASIMISMO, NO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PROMOVENTE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADUCIDOS COMO IRREGULARES, CUANDO ÉSTA OBRE EN PODER DE LA CONVOCANTE, BASTANDO PARA ELLO EN LA INCONFORMIDAD QUE PROMUEVA RELACIONAR DICHA DOCUMENTACIÓN CON CADA UNO DE LOS HECHOS QUE PRETENDA ACREDITAR. EN EL SUPUESTO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA NO SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DE LA CONVOCANTE, EL PROMOVENTE DEBERÁ REMITIRLA POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO DENTRO DEL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES.

DECIMA PRIMERA.- LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR INCONFORMIDADES, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

- A) RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA CONTRALORÍA.
- B) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA CONTRALORÍA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- C) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D) ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS INCONFORMIDADES, CUANDO LA INFORMACIÓN REMITIDA CONTenga VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA CONSULTARSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- E) CONSENTIRÁN QUE SERÁ MOTIVO DE QUE LA CONTRALORÍA INVALIDE SU CERTIFICADO DIGITAL, CUANDO HAGA MAL USO DE LA RED PRIVADA DE COMUNICACIONES DE COMPRANET.
- F) RENUNCIARÁN, TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA O EN MEDIO MAGNÉTICO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS MISMAS PODRÁN REQUERIR A LOS PROVEEDORES PARA QUE ÉSTOS ACREDITEN SU PERSONALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** DEL 11 DE ABRIL DE 1997, SOLAMENTE EN LO RELATIVO A LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES, Y AL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A QUE ALUDE EL CITADO ACUERDO, SERÁN APLICABLES A LAS LICITACIONES PÚBLICAS REFERENTES A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FINANCIADAS CON CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL.

DECIMA TERCERA.- LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DATOS RELEVANTES DE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBERÁN REMITIRSE A LA CONTRALORÍA A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, PRECISANDO LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, CONFORME AL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LES PROPORCIONARÁ A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2000. AQUELLAS ÁREAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FACULTADAS PARA CONTRATAR ESTE TIPO DE OPERACIONES, QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADAS, DEBERÁN EFECTUAR EL TRÁMITE EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO ALUDIDO EN LA DISPOSICIÓN DÉCIMA SEGUNDA.

DECIMA CUARTA.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE COMPRANET, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA CONTRALORÍA EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

LAS ÁREAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O LOS DOCUMENTOS IMPRESOS QUE OBRAN EN SUS EXPEDIENTES, CUANDO MENOS DURANTE UN LAPSO DE TRES AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.

DECIMA QUINTA.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INCUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR ESTE ACUERDO SERÁN SANCIONADOS, EN SU CASO, CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

LAS CONSULTAS TÉCNICAS QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE ESTE ACUERDO SERÁN DESAHOGADAS POR LA CONTRALORÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 54 80 64 00, EN DÍAS HÁBILES DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL.- EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, **ARSENIO FARELL CUBILLAS**.- RÚBRICA.

ANEXO XXIII.- "Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF"**CONANP/LA-016F00002-E4-2016
SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O LIMPIEZA DE INMUEBLES"****COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL**

El suscrito, a nombre propio o en mi carácter de apoderado o representante legal de "**Servicios empresariales de México, S.A.**", por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para suscribir la presente solicitud de alta al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la SHCP; por lo que proporciono a ese Órgano Desconcentrado de la SEMARNAT la información y documentos necesarios para todos los efectos legales que haya lugar y que acreditan la personalidad jurídica de mi representada así como lo correspondiente a la cuenta bancaria en la que solicito se efectúe por transferencia electrónica todos los pagos que a nuestro favor realice esa Comisión por concepto de los bienes y/o servicios que se le han proporcionados con motivo del contrato que abajo se hace referencia.

CONCEPTO	INFORMACIÓN	Persona Física	Persona Moral
Nombre o Razón Social del Proveedor Beneficiario		APLICA	APLICA
Registro Federal de Causantes		APLICA	APLICA
CURP Persona física o Representante Legal		APLICA	APLICA
Domicilio Fiscal		APLICA	APLICA
Teléfono y Fax		APLICA	APLICA
Correo Electrónico		APLICA	APLICA
Institución Financiera		APLICA	APLICA
Número de Cuenta bancaria		APLICA	APLICA
CLABE		APLICA	APLICA
Nombre del Representante o Apoderado Legal		APLICA	APLICA
Número del Acta Constitutiva, Fecha, Lugar, Número de Notaría y Nombre del Notario Público donde se protocolizó la misma.		NO APLICA	APLICA
Número del Poder Notarial, Fecha, Lugar, Número de Notaría y Nombre del Notario Público donde se otorgó el mismo.		NO APLICA	APLICA
Identificación Oficial Tipo y Número:		APLICA	APLICA

Breve descripción motivo del alta:

Servicios de Vigilancia y/o Limpieza a los inmuebles de la CONANP en la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, y de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo.

Para tal efecto, anexo original y copia simple para cotejo y archivo de los documentos arriba señalados, declarando bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento corresponden a los de mi representada.

Así mismo, doy respuesta a sus siguientes preguntas:**Marque con una X**

	SI	NO
¿Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?		
¿Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?		

Finalmente, manifiesto señalando con una "X" la "Estratificación y Sector de mi Empresa y/o Representada:

MIPYMES	Industria			Comercio			Servicios		
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o mas	Más de 250 Millones de Pesos	101 o mas	Más de 250 Millones de Pesos	101 o mas	Más de 250 Millones de Pesos

Atentamente

XXXXXXXXXXXX

Nombre y Firma**Apoderado o representante Legal**